

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

## SESIÓN ORDINARIA N° 25-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veinticinco – dos mil veintidós, celebrada el dieciocho de abril dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Sra. Tracy Álvarez Barrantes.-----

### **ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN**

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de la señora Tracy Álvarez Barrantes, cédula 7 0225 0786 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cruz.

### **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----

- Acta Sesión Extraordinaria N°16-2022 del 10 de marzo de 2022. -----

**ACUERDO N. 373-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°16-2022 del 10 de marzo de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**

- Acta Sesión Ordinaria N°24-2022 del 12 de abril de 2022. -----

**ACUERDO N. 374-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°24-2022 del 12 de abril de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

### **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

#### **III-1.- Correspondencia Recibida**-----

1.- Oficio MQ-CM-370-22-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos respecto a la problemática

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 del transporte estudiantil en el Cantón de Quepos.

2 **ACUERDO N. 375-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MQ-CM-370-22-2020-2024, de fecha Quepos 07  
5 de abril de 2022, suscito por Licda. Alma López Ojeda secretaria Concejo Municipal de Quepos,  
6 remitido a Señores Jong Kwan Kim Jin Alcalde Municipal de Quepos, Comisión Municipal de  
7 Becas Municipalidad de Quepos, Steven González Cortez Ministro de Educación Pública,  
8 Concejos Municipales del País, mediante el cual tramita para conocimiento y fines consiguientes,  
9 transcripción del acuerdo 01, Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de  
10 Quepos, en Sesión Ordinaria No.155-2022, celebrada el día martes 05 de abril del 2022, de interés:  
11 *“[...] 4. Exhortar al Ministerio de Educación Pública valore derogar el artículo 06 inciso a y b  
12 del Reglamento de Transporte Estudiantil y que para sus efectos quede como vigente el artículo  
13 07 de dicho reglamento. Solicitar un voto de apoyo a los Gobiernos Locales”*

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Declarar de conocimiento el oficio MQ-CM-370-22-2020-2024, de fecha Quepos 07 de abril  
16 de 2022, suscito por Licda. Alma López Ojeda secretaria Concejo Municipal de Quepos, remitido  
17 a Señores Jong Kwan Kim Jin Alcalde Municipal de Quepos, Comisión Municipal de Becas  
18 Municipalidad de Quepos, Steven González Cortez Ministro de Educación Pública, Concejos  
19 Municipales del País, mediante el cual tramita para conocimiento y fines consiguientes,  
20 transcripción del acuerdo 01, Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de  
21 Quepos, en Sesión Ordinaria No.155-2022, celebrada el día martes 05 de abril del 2022, de interés:  
22 *“[...] 4. Exhortar al Ministerio de Educación Pública valore derogar el artículo 06 inciso a y b  
23 del Reglamento de Transporte Estudiantil y que para sus efectos quede como vigente el artículo  
24 07 de dicho reglamento. Solicitar un voto de apoyo a los Gobiernos Locales”*

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 2.- Oficio CPD-007-2022 del Comité Pro-Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro de  
29 Heredia relacionado con aparente construcción anómala en el distrito San Francisco de San Isidro.

30 **ACUERDO N. 376-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 **Considerando**

2 I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento consecutivo: CPD-007-2022, de fecha San  
3 Isidro de Heredia, 8 de abril 2022, remitido a Sra. Lidieth Hernández González Alcaldía  
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia, suscrito por el señor Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282  
5 y señora Gina Rubí Cordero cédula 401510132, Asunto: Aparente construcción anómala en  
6 distrito San Francisco de San Isidro, solicitan: “[...] 1. (...) copia certificada del expediente  
7 completo de esta construcción. 2. Mientras nos otorgan copia del expediente por favor indicarnos:  
8 a. ¿Cuándo se aprobó el permiso de construcción? b. Copia del permiso de construcción. c. ¿Bajo  
9 cual modalidad se está realizando esta construcción: ¿multifamiliar, torre de apartamentos y  
10 amparado en que norma del plan regulador? d. ¿Razón por la cual se clausuró la obra y en cual  
11 fecha? e. ¿Nombre y apellidos de los funcionarios municipales que clausuraron la obra? f. Copia  
12 del acta de clausura y copia de todas las actas de inspecciones previas de la municipalidad. g.  
13 ¿Por qué se permitió que se rompiera la acera existente y como se reparará el daño causado?”

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Comunicar a señor Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282 y señora Gina Rubí Cordero cédula  
16 401510132, que el Concejo Municipal conoció en la Sesión Ordinaria 25-2022, del 18 de abril del  
17 2022, su documento consecutivo: CPD-007-2022, Asunto: Aparente construcción anómala en  
18 distrito San Francisco de San Isidro remitido a Sra. Lidieth Hernández González Alcaldía  
19 Municipalidad de San Isidro de Heredia, funcionaria que con oportunidad y de acuerdo con la  
20 legalidad vigente tramitará sus peticiones.

21 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; comunique el presente  
22 acuerdo al medio de notificaciones señalados por señor Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282 y  
23 señora Gina Rubí Cordero cédula 40151013.

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

27 3.- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH- DPCSISI-54A-33-2022 de la Fuerza Pública donde  
28 se solicita que se realice la revisión a una de las pantallas donde se monitorean las cámaras de  
29 videovigilancia.

30 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que esta solicitud se recibió durante la Semana

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Santa y el martes 12 de abril 2022 se coordinó con la ESPH S.A. para que se reparara; el día de  
2 hoy ya quedó reparada la pantalla y está funcionando.

3 **ACUERDO N. 377-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH- DPCSISI-54A-  
6 33-2022, de fecha Lunes 11 de abril del 2022, remitido a Señora Lidieth Hernández González  
7 Alcaldesa de San Isidro de Heredia., suscrito por el Subintendente Armando Chavarría Ruíz Jefe  
8 Delegación Policial San Isidro de Heredia, mediante el cual solicitan: “[...] se coordine para que  
9 se presenten en la Delegación Policial de San Isidro, técnicos para que realicen la revisión de  
10 una de las pantallas donde se monitorea las cámaras de videovigilancia. El día viernes en horas  
11 de la tarde se fue el fluido eléctrico lo que evidentemente apagó las pantallas de monitoreo de las  
12 cámaras de videovigilancia, una vez que regresó el fluido eléctrico la pantalla principal quedó en  
13 color azul, se reinició nuevamente quedando de la misma manera, de momento solo hay tres  
14 pantallas funcionando, sin embargo, la que dejó de funcionar a parte de la funcionalidad de  
15 vigilancia, es la más importante porque es la principal, al no estar funcionando no se puede  
16 respaldar videos, ni observar lo ya grabado”.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Comunicar al Subintendente Armando Chavarría Ruíz Jefe Delegación Policial San Isidro de  
19 Heredia, que el Concejo Municipal conoció el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-  
20 DPCSISI-54A-33-2022, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González en la Sesión  
21 Ordinaria del Concejo Municipal 25-2022, del 18 de abril del 2022.

22 2.- Comunicar al Subintendente Armando Chavarría Ruíz Jefe Delegación Policial San Isidro de  
23 Heredia que esta solicitud la Alcaldía Municipal la tramitó a la ESPH S.A. el martes 12 de abril  
24 2022 y que el día de hoy quedó reparada y funcionando.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobada.**

28 4.- Oficio LSIH-161-2022 del Liceo San Isidro donde se solicita el nombre del funcionario que  
29 representaría a la Municipalidad en el Comité que administra las instalaciones deportivas del Liceo  
30 de San Isidro.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que el señor Fausto Fonseca González  
2 fue nombrado en abril 2021 como representante de la Municipalidad.

3 **ACUERDO N. 378-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 1.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; remitir el acuerdo N.  
5 367-2021 de la S.O. 22-2021 del 05 de abril 2021, para su respectivo análisis y dar respuesta a la  
6 señora Msc Teresita Sánchez Elizondo, Directora del Liceo de San Isidro de Heredia.

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

10 5.- Oficio JDI-060-2022 de la ESPH S.A. referente al nombramiento del Representante ante la  
11 Junta Directiva para el período 2022-2023.

12 **ACUERDO N. 379-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio JDI- 060-2022, de fecha 6 de abril de 2022, suscrito  
15 por Rosibelle Montero Herrera Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A., Ref: Vencimiento  
16 período del actual representante Municipalidades Accionistas San Rafael y San Isidro.; mediante  
17 el cual indica: “[...] *El 19 de junio del año en curso finalizará el período para el que fue electa*  
18 *como miembro de la Junta Directiva de esta Empresa la actual representante de las*  
19 *Municipalidades Accionistas de los cantones de San Rafael y San Isidro, nombramiento que*  
20 *recayó en su momento en la licenciada Tatiana Contreras Castillo. A fin de que se realice el*  
21 *proceso que corresponde a las Municipalidades para la elección del candidato que les*  
22 *representará para el período que dará inicio el 20 de junio del año 2022 hasta el 19 de junio del*  
23 *2023 conforme lo establece el Artículo N°20 de la Ley N°7789 de 30 de abril de 1998; informo que*  
24 *se programó para el viernes 10 de junio del año en curso, la Asamblea General Ordinaria de*  
25 *Accionistas Virtual N°63-2022-C que tiene dentro de sus punto de agenda: “Nombrar al miembro*  
26 *de la Junta Directiva propuesto por el resto de Corporaciones Municipales Accionistas de la*  
27 *Empresa (San Rafael y San Isidro (Artículo N°20, Inciso b) de la Ley N°7789 de la Empresa de*  
28 *Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH S.A.) Período 20 de junio de 2022 hasta 19 de junio de*  
29 *2023”. Mediante Acuerdo JD-070-2022 se programó para el viernes 10 de junio a las 17:00 horas*  
30 *(5:00 p.m.) efectuar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Virtual N°63-2022-C. (...)*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *Mediante Acuerdo JD-070-2022 se programó para el viernes 10 de junio a las 17:00 horas (5:00*  
2 *p.m.) efectuar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Virtual N°63-2022-C. (...) La*  
3 *reunión con la presidencia de la Junta Directiva en la que asistirán los delegados representantes*  
4 *que están designados por dichos Concejos para atender la propuesta de terna que lo especifica el*  
5 *inciso b) del Artículo N°20; se llevará a cabo de forma virtual el viernes 3 de junio a las 17:00*  
6 *horas (5:00 p.m.) y se redactará una minuta dando fe de lo allí acordado.”.*

7 II.- Que el artículo 20 de la Ley 7789, Ley de transformación de la Empresa de Servicios Públicos  
8 de Heredia ESPH, dispone que “[...] el director referido en el inciso b) de este artículo, el cual  
9 será rotativo por un período de un año.”; siendo unívoco el texto de la ley en la rotación de dicho  
10 Director entre las Municipalidades de San Rafael y San Isidro por periodos de un año, corresponde  
11 para el periodo siguiente su nombramiento a la Municipalidad de San Rafael.

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Trasladar el oficio JDI- 060-2022, suscrito por Rosibelle Montero Herrera secretaria Junta  
14 Directiva de la ESPH S.A; a los Regidores del Concejo Municipal acreditados, ante la Asamblea  
15 General de Accionistas de la ESPH S.A.

16 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
17 acuerdo, al medio señalado de notificaciones de la señora Rosibelle Montero Herrera Secretaria  
18 Junta Directiva de la ESPH S.A.

19 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
20 acuerdo, a los Concejos Municipales del cantón Central Heredia y San Rafael de Heredia.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 **6.-** Nota de la Sra. María Álvarez Fernández y Sr. José Antonio García García, relacionado con la  
25 construcción y movimientos de tierra que se han realizado en la propiedad contigua al SKATE  
26 PARK.

27 **ACUERDO N. 380-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, nota remitida a la Alcaldesa Lidieth Hernández González,  
30 suscrita por la Sra. María Álvarez Fernández y Sr. José Antonio García García, mediante la cual

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 comunican su preocupación con la construcción y movimientos de tierra que se han realizado en  
2 la propiedad contigua hacia el este del SKATEPARK, en razón que sus propiedades se han visto  
3 afectadas ante eventos de lluvias fuertes, dicen porque el sistema pluvial que atraviesa la ruta  
4 nacional al taponarse produce anegaciones a su propiedad y casa.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique al medio de  
7 notificaciones señalado por la Sra. María Álvarez Fernández y Sr. José Antonio García García,  
8 que el Concejo Municipal, conoció su nota donde comunican su preocupación con la construcción  
9 y movimientos de tierra que se han realizado en la propiedad contigua hacia el este del SKATE  
10 PARK, en razón que sus propiedades se han visto afectadas ante eventos de lluvias fuertes, dicen  
11 porque el sistema pluvial que atraviesa la ruta nacional al taponarse produce anegaciones a su  
12 propiedad y casa; en la Sesión Ordinaria No 25-2022 del 18 de abril del 2022; la cual será  
13 oportunamente tramitada por Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 7.- Oficio IP-021-04-2022 de la UNGL donde se comunica que el pasado 05 de abril de 2022 se  
18 aprobó en segundo debate, el expediente legislativo No. 21.505, titulado: “Reforma de los artículos  
19 17 y 34 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998, para garantizar la transparencia  
20 y el acceso a la información en los entes pertenecientes al Régimen Municipal”.

21 **ACUERDO N. 381-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio IP-021-04-2022 de fecha San José 07 de abril de  
24 2022, suscrito por Eugenia Aguirre Raftacco Directora de Incidencia Política y Comunicación  
25 Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual comunica que el pasado 05 de abril de  
26 2022 se aprobó en segundo debate, el expediente legislativo No. 21.505, titulado: “Reforma de los  
27 artículos 17 y 34 de la ley 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998, para garantizar la  
28 transparencia y el acceso a la información en los entes pertenecientes al Régimen Municipal”. Este  
29 proyecto se encuentra a la espera de la firma del presidente de la República para su respectiva  
30 publicación oficial como ley, el cual rige a partir de su publicación.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Declarar de conocimiento el oficio IP-021-04-2022, suscrito por Eugenia Aguirre Raftacco  
3 Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante  
4 el cual comunica que el pasado 05 de abril de 2022 se aprobó en segundo debate, el expediente  
5 legislativo No. 21.505, titulado: “Reforma de los artículos 17 y 34 de la ley 7794, código  
6 municipal, de 30 de abril de 1998, para garantizar la transparencia y el acceso a la información en  
7 los entes pertenecientes al Régimen Municipal”. Este proyecto se encuentra a la espera de la firma  
8 del presidente de la República para su respectiva publicación oficial como ley, el cual rige a partir  
9 de su publicación

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 8.- Correo electrónico de la Sra, Ruth Boulak donde se indica “*me gustaría saber cuáles fueron*  
14 *las modificaciones solicitadas por el Consejo Municipal al plan regulador, con respecto a la*  
15 *Urbanización Terranova. Además saber cómo va el avance del mismo y cuál sería la solución que*  
16 *este traería a la Urbanización Terranova”.*

17 **ACUERDO N. 382-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, correo electrónico de la Sra. Ruth Boulak Salazar,  
20 mediante el cual solicita: “*me gustaría saber cuáles fueron las modificaciones solicitadas por el*  
21 *Consejo Municipal al plan regulador, con respecto a la Urbanización Terranova. Además saber*  
22 *cómo va el avance del mismo y cuál sería la solución que este traería a la Urbanización*  
23 *Terranova”.*

24 II.- Que con respecto a la consulta en lo específico, en la Sesión Ordinaria 17-2022, del 14 de  
25 marzo del 2022, el Concejo Municipal en el Artículo IV, Dictámenes de Comisiones, conoció y  
26 aprobó el dictamen CPR-02-2022, de La Comisión del Plan Regulador, referente a “Modificación  
27 ZRC en Terranova”. mediante el Acuerdo N. 272-2022.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique al medio  
30 señalado para notificaciones de la señora Ruth Boulak Salazar, el Acuerdo N. 272-2022, de la

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Sesión Ordinaria 17-2022, del 14 de marzo del 2022, como trámite de respuesta de su solicitud.  
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 **9-** Expedientes Legislativos

- 6 • Expediente N. **21.630** “Adición de un párrafo segundo al Artículo 89 de la Constitución  
7 Política para la incorporación del derecho fundamental al deporte y la recreación.”

8 **ACUERDO N. 383-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante documento CERC-01-2022, de fecha 06 marzo  
11 del 2022, suscrito por Elily Reyes Ramírez, Área de Comisiones Legislativas I, la cual administra  
12 la Comisión Especial de Reformas Constitucionales, el expediente N° 21.630, con la solicitud de  
13 criterio, en relación a “Adición de un párrafo segundo al Artículo 89 de la Constitución Política  
14 para la incorporación del derecho fundamental al deporte y la recreación.”

15 II.- Que mediante la adición de un párrafo segundo al artículo 89 de la Constitución Política, los  
16 señores (as) diputados (as), pretenden incorporar expresamente en la Constitución Política de la  
17 República de Costa Rica el derecho fundamental a la práctica del deporte, a la recreación y a la  
18 educación física, contribuyendo a reforzar el reconocimiento y la protección de este derecho para  
19 toda la población costarricense, al asignarle el más alto rango dentro la jerarquía de nuestro  
20 ordenamiento jurídico, el párrafo a adicionar, dice: “[...] Todas las personas tienen derecho al  
21 deporte, a la educación física y a la recreación. El Estado garantizará este derecho, promoverá su  
22 universalización como medio eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida de la población y  
23 apoyará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en todos los niveles.”

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Comunicar a la Comisión Especial de Reformas Constitucionales, que el Concejo Municipal  
26 de San Isidro de Heredia no tiene observaciones al texto del Expediente N° 21.630, “Adición de  
27 un párrafo segundo al Artículo 89 de la Constitución Política para la incorporación del derecho  
28 fundamental al deporte y la recreación.”

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
30 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 2 • Expediente N. **22.926** “Ley para la creación de los centros de acompañamiento y  
3 fortalecimiento familiar (CAFF)”.

4 **ACUERDO N. 384-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento AL-CPJN-0022-2022, de fecha 29 de marzo  
7 de 2022, por la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto  
8 consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.926, “Ley para la creación de los  
9 centros de acompañamiento y fortalecimiento familiar (CAFF)”, el cual se adjuntó.

10 II.- Que el objeto de la ley es la creación de los Centros para el Acompañamiento y el  
11 Fortalecimiento Familiar (CAFF), como un programa permanente, adscrito a la Gerencia Técnica  
12 del Patronato Nacional de la Infancia y sujeto al cumplimiento de la normativa de dicha institución,  
13 relativa a programas y su funcionamiento. Dichos Centros estarán orientados a ofrecer apoyo y  
14 acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes y a familias, que se encuentran en  
15 situaciones de conflicto, intra e interfamiliar, brindando una respuesta adecuada y sostenible, que  
16 garantice el ejercicio pleno de los derechos, de cada uno de sus miembros, y especialmente para el  
17 desarrollo integral y emocional de los niños, las niñas y las personas adolescentes.

18 Los CAFF se financiarán de conformidad con las mismas fuentes de financiamiento del Patronato  
19 Nacional de la Infancia para desarrollar sus programas, contenidas en el artículo 34 de la Ley  
20 Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley 7648 del 9 de diciembre de 1996 y sus  
21 reformas.

22 III.- En cuanto a las municipalidades, el proyecto de ley de cita autoriza al Patronato Nacional de  
23 la Infancia, para suscribir convenios para el desarrollo de las actividades de los CAFF y autoriza  
24 a las Municipalidades para que puedan brindar los apoyos descritos en este artículo al PANI para  
25 el funcionamiento de los CAFF.

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que el  
28 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto del Expediente N°  
29 22.926, “Ley para la creación de los centros de acompañamiento y fortalecimiento familiar  
30 (CAFF)”.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 4 • Expediente N. **22.981** “Ley de creación del Área silvestre protegida paisaje nacional,  
5 espejo de agua Embalse Arenal y fomento de actividades asociadas al uso sostenible en su  
6 zona de amortiguamiento”.

7 **ACUERDO N. 385-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 **Considerando**

9 I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante documento AL-CPETUR-568-2021, de fecha  
10 San José, 06 de abril de 2022., suscrito por Nancy Vílchez Obando, Sala de Comisiones  
11 Legislativas V, Asamblea Legislativa, para lo que corresponda y con instrucciones del señor  
12 diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de  
13 Turismo, le consulto el criterio a esa municipalidad sobre el texto del Expediente N. 22.981, “Ley  
14 de creación del Área silvestre protegida paisaje nacional, espejo de agua Embalse Arenal y  
15 fomento de actividades asociadas al uso sostenible en su zona de amortiguamiento”, el cual se  
16 adjuntó.

17 II.- Que el proyecto de ley de cita, en cuanto al potencial del Embalse Arenal, para el desarrollo  
18 económico de la zona, resultado de su atractivo paisajístico y desarrollo de actividades productivas,  
19 comerciales y turísticas, basadas en la recreación, transporte, deporte, actividades acuáticas, entre  
20 otras crea el **ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA**  
21 **EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO**  
22 **SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.**

23 III.- El objetivo del proyecto de ley es mantener la conservación del embalse para su fin prioritario  
24 que es la producción de energía y promover el desarrollo de actividades reguladas a partir del uso  
25 sostenible e integral de las comunidades. Además, se pretende declarar de interés público el Plan  
26 de Desarrollo Ambiental y Social para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento del  
27 Embalse Arenal y la protección del espejo de agua como un área silvestre protegida bajo la  
28 categoría de manejo Paisaje Nacional.

29 IV.- Que el proyecto de ley N. 22.981, para el logro de sus objetivo, modifica el artículo 32 de la  
30 Ley 7554, Ley Orgánica del Ambiente, para incluir en la **Clasificación de las áreas silvestres**

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 **protegidas**, cuatro nuevas categorías: “[...] h) *Reserva Marina*, i) *Área Marina de Manejo*,  
2 j) *Parques Naturales Urbanos*, k) *Paisajes nacionales*”. Adiciona un artículo 32 bis, que  
3 dispondría: “[...] *Las áreas silvestres protegidas bajo la categoría de manejo denominada Paisaje*  
4 *Nacional se podrán crear en sitios en los que la interacción entre los seres humanos y la*  
5 *naturaleza produce un área de carácter distintivo con valores ecológicos, productivos, servicios*  
6 *públicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad*  
7 *de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza*  
8 *y los servicios ecosistémicos de los mismos. Podrán estar conformados por propiedades del*  
9 *Estado o de naturaleza mixta (propiedades privadas y del Estado). Su objetivo primario es*  
10 *proteger y mantener los paisajes terrestres, dulceacuícolas y marinos importantes, además de la*  
11 *conservación de la naturaleza asociada a ellos como los servicios ecosistémicos generados por*  
12 *las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de gestión sostenibles. Son objetivos*  
13 *secundarios de esta categoría de manejo:*

14 a. *Mantener una interacción equilibrada entre naturaleza y cultura mediante la protección*  
15 *del paisaje terrestre, dulceacuícola y marino con los enfoques de gestión, las sociedades, las*  
16 *culturas y los valores espirituales asociados*

17 b. *Contribuir a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a una escala*  
18 *amplia manteniendo especies asociadas a paisajes culturales y/o proporcionar oportunidades de*  
19 *conservación en paisajes que presentan un elevado nivel de uso*

20 c. *Proporcionar posibilidades de disfrute, bienestar y desarrollo de actividades*  
21 *socioeconómicas mediante usos productivos, servicios públicos, recreativos y el turismo.*

22 d. *Proporcionar un marco que sirva de soporte a la participación de la comunidad en la*  
23 *gestión de paisajes terrestres, dulceacuícolas y marinos de gran valor y del patrimonio natural y*  
24 *cultural que contienen; Fomentar la conservación de la biodiversidad acuática y terrestre*

25 e. *Fomentar la conservación de la biodiversidad acuática y terrestre.”*

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Comunicar al señor Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión  
28 Permanente Especial de Turismo, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene  
29 observaciones al texto del Expediente N. 22.981, “Ley de creación del Área silvestre protegida  
30 paisaje nacional, espejo de agua Embalse Arenal y fomento de actividades asociadas al uso

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 sostenible en su zona de amortiguamiento”.-----
- 2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 5 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:43
- 6 p.m. y se reincorpora a las 7:44 p.m.
- 7 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:22 p.m. y se
- 8 reincorpora a las 8:25 p.m.
- 9 **ACUERDO N. 386-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 10 1.- Alterar el Orden del día para continuar con los dictámenes de Comisiones, ya que la Alcaldesa
- 11 Lidieth Hernández González, presenta problemas de conexión al ser las 7:40 p.m.
- 12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
- 13 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
- 14 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 15 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----
- 16 La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión virtual el jueves 21 de abril a las 6:00
- 17 p.m.
- 18 La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca a reunión virtual el miércoles 27 de abril a las 7:00
- 19 p.m. invita a la Comisión de Asuntos Culturales para que participe puesto que se analizará un tema
- 20 que involucra a las dos comisiones.
- 21 - La Comisión de Seguridad presenta dictamen CMS-02-2022 de la Comisión de Seguridad
- 22 referente a Convocatoria a mesa de trabajo en cumplimiento del acuerdo N. 232-2022.
- 23 *dictamen CMS-02-2022 CONSIDERANDO:*
- 24 *I. Que se conoce acuerdo 232-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria*
- 25 *15-2022 del 07 de marzo de 2022 donde se traslada a esta Comisión nota suscrita por Vecinos de*
- 26 *Calle Chilillal, de fecha Heredia, 4 de marzo de 2022, donde solicitan al Concejo Municipal:*
- 27 *“[...] nos ayuden dentro de sus competencias solicitando a Fuerza Pública y a la Policía*
- 28 *Municipal patrullaje diario diurno y nocturno a lo largo de toda la Calle Chilillal. Lo anterior lo*
- 29 *solicitamos debido al gran aumento de robos en nuestras propiedades en estos días, corta de*
- 30 *cercas y daños en general. Aunado a la cantidad de carros que suben a merodear, se parquean a*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *consumir bebidas alcohólicas entre otros diariamente. Además, con la llegada de cada fin de*  
2 *semana aumenta éste comportamiento y el teléfono de la guardia rural aparece como llamada*  
3 *desviada los días viernes y sábado cuando se les llama. En varias ocasiones hemos recurrido a la*  
4 *línea de emergencia 911, sin embargo, para control y vigilancia oportuna no nos parece bien*  
5 *saturar la línea de emergencia”.*

6 *II. Que esta nota fue trasladada además al Sub-Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe de la*  
7 *Delegación Policial de San Isidro Heredia, para que, de acuerdo con sus competencias y recursos,*  
8 *dieran atención la solicitud de los Vecinos de Calle Chilillal, presentada por la Licda. Fanny*  
9 *López Corrales.*

10 *III. Que se trasladó dicha nota también a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en*  
11 *su condición de Jefe de la Policía Municipal, de acuerdo con sus competencias y recursos*  
12 *atendieran la solicitud de los vecinos de Calle Chilillal, presentada por la Licda. Fanny López*  
13 *Corrales.*

14 *IV. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 232-2022 instruye a esta Comisión de Seguridad*  
15 *a que, en una reunión de esta Comisión, se reciba al Sub-Intendente Armando Chavarría Ruíz,*  
16 *Jefe de la Delegación Policial de San Isidro Heredia, a la Policía Municipal y a la Licda. Fanny*  
17 *López Corrales, para que atiendan la solicitud de los Vecinos de Calle Chilillal.*

18 *V. Que esta Comisión desea ampliar la convocatoria a los vecinos de Calle Chaves, Montaña Azul*  
19 *y Calle Arracache para que participen en conjunto con los vecinos de Calle Chilillal de esta mesa*  
20 *de trabajo que se va a realizar con el fin de analizar temas relacionados con la problemática de*  
21 *robo en viviendas que se han presentado en el Cantón.*

22 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Seguridad, recomienda al honorable Concejo Municipal*  
23 *adoptar el siguiente acuerdo:*

24 *I. Convocar a una mesa de trabajo para el martes 26 de abril a las 7.00 p.m. de forma virtual por*  
25 *medio de Teams, contando con la participación del Sub-Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe*  
26 *de la Delegación Policial de San Isidro Heredia, la Alcaldía Municipal, la Policía Municipal, y*  
27 *los grupos organizados de vecinos del cantón.*

28 *II. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de la Policía Municipal,*  
29 *que proceda a convocar a los funcionarios de la Policía Municipal para que asistan a esta mesa*  
30 *de trabajo.*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *III. Notificar el presente acuerdo al Sub-Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe de la*  
2 *Delegación Policial de San Isidro Heredia, y a los vecinos de Calle Chilillal, Calle Chaves,*  
3 *Montaña Azul y Calle Arracache. Se adjunta lista de contactos para estos efectos.*

4 **ACUERDO N. 387-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se conoce el dictamen CMS-02-2022 de la Comisión de Seguridad referente a Convocatoria  
7 a mesa de trabajo en cumplimiento del acuerdo N. 232-2022.

8 II.- Que la Comisión de Seguridad analiza el acuerdo 232-2022 tomado por el Concejo Municipal,  
9 en Sesión Ordinaria 15-2022 del 07 de marzo de 2022 y la nota suscrita por Vecinos de Calle  
10 Chilillal, donde solicitan al Concejo Municipal: “[...] nos ayuden dentro de sus competencias  
11 solicitando a Fuerza Pública y a la Policía Municipal patrullaje diario diurno y nocturno a lo  
12 largo de toda la Calle Chilillal. Lo anterior lo solicitamos debido al gran aumento de robos en  
13 nuestras propiedades en estos días, corta de cercas y daños en general. Aunado a la cantidad de  
14 carros que suben a merodear, se parquean a consumir bebidas alcohólicas entre otros  
15 diariamente. Además, con la llegada de cada fin de semana aumenta este comportamiento y el  
16 teléfono de la guardia rural aparece como llamada desviada los días viernes y sábado cuando se  
17 les llama. En varias ocasiones hemos recurrido a la línea de emergencia 911, sin embargo, para  
18 control y vigilancia oportuna no nos parece bien saturar la línea de emergencia”.

19 III.- Que esta nota fue trasladada además al Sub-Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe de la  
20 Delegación Policial de San Isidro Heredia, para que, de acuerdo con sus competencias y recursos,  
21 dieran atención la solicitud de los Vecinos de Calle Chilillal, presentada por la Licda. Fanny López  
22 Corrales.

23 IV.- Que también se trasladó dicha nota a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en  
24 su condición de Jefe de la Policía Municipal, de acuerdo con sus competencias y recursos  
25 atendieran la solicitud de los vecinos de Calle Chilillal, presentada por la Licda. Fanny López  
26 Corrales.

27 V.- Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N. 232-2022 instruye a la Comisión de Seguridad  
28 para que, en una reunión de esta Comisión, se reciba al Sub-Intendente Armando Chavarría Ruíz,  
29 Jefe de la Delegación Policial de San Isidro Heredia, a la Policía Municipal y a la Licda. Fanny  
30 López Corrales, para que atiendan la solicitud de los Vecinos de Calle Chilillal.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 VI.- Que la Comisión de Seguridad desea ampliar la convocatoria a los vecinos de Calle Chaves,  
2 Montaña Azul y Calle Arracache para que participen en conjunto con los vecinos de Calle Chilillal  
3 de esta mesa de trabajo que se va a realizar con el fin de analizar temas relacionados con la  
4 problemática de robo en viviendas que se han presentado en el Cantón.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Avalar el dictamen CMS-02-2022 de la Comisión de Seguridad referente a Convocatoria a  
7 mesa de trabajo en cumplimiento del acuerdo N. 232-2022.

8 2.- Convocar a una mesa de trabajo el martes 26 de abril 2022 a las 7:00 p.m. de forma virtual por  
9 medio de Teams, contando con la participación del Sub-Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe  
10 de la Delegación Policial de San Isidro Heredia, la Alcaldía Municipal, la Policía Municipal, y los  
11 grupos organizados de vecinos del Cantón.

12 3.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de la Policía Municipal,  
13 proceda a convocar a los funcionarios de la Policía Municipal para que asistan a esta mesa de  
14 trabajo.

15 4.- Notificar el presente acuerdo al Sub-Intendente Armando Chavarría Ruíz, Jefe de la Delegación  
16 Policial de San Isidro Heredia, y a los vecinos de Calle Chilillal, Calle Chaves, Montaña Azul y  
17 Calle Arracache.

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
19 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
20 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

21 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-04-2022 referente  
22 a Reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva.

23 *dictamen CMGA-04-2022 ANTECEDENTES:*

24 *i. Que mediante el acuerdo N°1353-2021 del Concejo Municipal se avala el dictamen CMGA-26-*  
25 *2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a Cumplimiento de acuerdo N°577-*  
26 *2021.*

27 *ii. Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N°577-2021 y el oficio*  
28 *MSIH-CM-AI-58-2021 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos*  
29 *Campos, Auditora Municipal así como el documento de cita que se adjunta en formato Excel, para*  
30 *que se proceda a realizar análisis de los informes de Auditoría Interna para verificar el*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Concejo Municipal contenidas en dichos*  
 2 *documentos, a fin de adoptar los actos suficientes para el cumplimiento de las recomendaciones*  
 3 *de cita. -----*

4 *iii. Que en lo referente al Informe AI-E-5-2018 “Informe de la auditoría de carácter especial*  
 5 *realizada sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación*  
 6 *exclusiva” se recomienda solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, un informe*  
 7 *general del tema ya que, por ser información de carácter confidencial, no se puede detallar el*  
 8 *mismo, e indicar si se notificó a las partes y el grado de avance en el tema para comunicarlo a la*  
 9 *Auditoría Interna, se recomienda que esta actualización se dé cada dos meses .*

10 **CONSIDERANDO:**

11 *I. Que a la fecha el Concejo Municipal no ha recibido la información requerida por parte del Lic.*  
 12 *Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, acerca del Informe de la auditoría de carácter*  
 13 *especial realizada sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y*  
 14 *dedicación exclusiva.*

15 *POR TANTO: La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo*  
 16 *Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

17 *1. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves un informe general en un término de 15 días a partir de*  
 18 *recibido el presente acuerdo, con respecto al avance en el cumplimiento de las recomendaciones*  
 19 *que se describen en el apartado 4.2. del Informe AI-E-5-2018 “Informe de la auditoría de carácter*  
 20 *especial realizada sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y*  
 21 *dedicación exclusiva”, en línea con lo indicado en el considerando III. de este acuerdo.*

22 *2. Notificar el acuerdo al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal,*  
 23 *a la Alcaldesa municipal Lidieth Hernández González y a la señora Sheirys Villalobos Campos,*  
 24 *Auditora Municipal.*

25 *3. Declarar como definitivamente aprobado el acuerdo.*

26 **ACUERDO N. 388-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **ANTECEDENTES:**

28 *i. Que mediante el acuerdo N°1353-2021 del Concejo Municipal se avala el dictamen*  
 29 *CMGA-26-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a Cumplimiento*  
 30 *de acuerdo N°577-2021.*

- 1 ii. Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N°577-2021 y el oficio  
2 MSIH-CM-AI-58-2021 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys  
3 Villalobos Campos, Auditora Municipal así como el documento de cita que se adjunta en  
4 formato Excel, para que se proceda a realizar análisis de los informes de Auditoría Interna  
5 para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Concejo Municipal  
6 contenidas en dichos documentos, a fin de adoptar los actos suficientes para el  
7 cumplimiento de las recomendaciones de cita.-----
- 8 iii. Que en lo referente al Informe AI-E-5-2018 *“Informe de la auditoría de carácter especial  
9 realizada sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación  
10 exclusiva”* se solicitó al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, mediante  
11 acuerdo N. 1353-2021 un informe general del tema ya que, por ser información de carácter  
12 confidencial, no se puede detallar el mismo, e indicar si se notificó a las partes y el grado  
13 de avance en el tema para comunicarlo a la Auditoría Interna, se recomienda que esta  
14 actualización se dé cada dos meses .

#### 15 **Considerando**

- 16 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-04-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración  
17 referente a Reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva.
- 18 II.- Que a la fecha el Concejo Municipal no ha recibido la información requerida por parte del Lic.  
19 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, acerca del Informe de la auditoría de carácter especial  
20 realizada sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación  
21 exclusiva.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 23 1.- Avalar el dictamen CMGA-04-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a  
24 Reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva.
- 25 2.- Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves un informe general en un término de 15 días a partir de  
26 recibido el presente acuerdo, con respecto al avance en el cumplimiento de las recomendaciones  
27 que se describen en el apartado 4.2. del Informe AI-E-5-2018 *“Informe de la auditoría de carácter  
28 especial realizada sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y  
29 dedicación exclusiva”*.
- 30 3.- Notificar el acuerdo al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo del Concejo Municipal,

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González y a la señora Sheirys Villalobos Campos,  
2 Auditora Municipal.

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
4 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
5 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-05-2022 referente  
7 a Informe sobre el avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador (a)  
8 asistente.

9 *dictamen CMGA-05-2022 ANTECEDENTES:*

10 *i. Que en relación con el Informe AI-E-4-2019 “Informe de auditoría de carácter especial acerca*  
11 *del análisis del sistema de control interno sobre la recepción, registro y actualización de las*  
12 *declaraciones de bienes inmuebles para el cobro del impuesto correspondiente en la*  
13 *Municipalidad de San Isidro de Heredia”, el Concejo Municipal había aprobado mediante*  
14 *acuerdo N. 840-2021 adoptado en Sesión Ordinaria 53-2021 del 16 de agosto de 2021, la creación*  
15 *de una plaza de Contador(a) Asistente, con la clasificación Profesional IA, para el año 2022. Por*  
16 *lo que se recomienda consultar a la Administración Municipal informe sobre el avance en el*  
17 *proceso de contratación de este puesto.*

18 *ii. Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia solicitó a la Administración Municipal*  
19 *informe sobre el avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador(a) Asistente,*  
20 *mediante acuerdo N°1353-2021 adoptado en Sesión Ordinaria 83-2021 del 20 de diciembre de*  
21 *2021.*

22 **CONSIDERANDO:**

23 *I. Que se conoce acuerdo N. 23-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 02-*  
24 *2022 del 10 de enero de 2022, mediante el cual se remite a la Comisión de Gobierno y*  
25 *Administración el oficio MSIH-AM-RRHH-021-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar*  
26 *Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos donde se brinda informe sobre el avance en el proceso*  
27 *de contratación de la plaza de Contador (a) asistente.*

28 *II. Que mediante oficio MSIH-AM-RRHH-021-2022 la Licenciada Silvia Salazar Sánchez*  
29 *Coordinadora Recursos Humanos comunica que la plaza de Contador (a) Asistente se está*  
30 *llevando a cabo según lo indicado en el artículo 137 del Código Municipal que a la letra indica:*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *“Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con*  
2 *las siguientes opciones:*

3 *Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.*

4 *b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los*  
5 *empleados de la Institución.*

6 *c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo*  
7 *menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.*

8 *El inciso a) anterior ya se llevó a cabo y lo que procede ahora es iniciar con el inciso b)*  
9 *correspondiente al Concurso Interno.”*

10 *III. Que al 07 de enero de 2022, fecha de emisión de dicho oficio, el proceso de contratación*  
11 *estaba por iniciar con el inciso b) correspondiente al Concurso Interno.*

12 *POR TANTO: La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo*  
13 *Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

14 *1. Dar por recibido oficio MSIH-AM-RRHH-021-2022, suscrito por la Licenciada Silvia Salazar*  
15 *Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos donde se brinda respuesta al acuerdo No. 1353-2021,*  
16 *referente a “se brinde informe sobre el avance y cumplimiento al acuerdo No. 1353-2021 del*  
17 *Concejo Municipal del proceso de contratación de la plaza de Contador (a) asistente.*

18 *2. Solicitar a la Administración Municipal un nuevo informe sobre el avance en el proceso de*  
19 *contratación de la plaza de Contador(a) Asistente en cumplimiento de los acuerdos N°840-2021*  
20 *y N°1353-2021, remitidos por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en un término de*  
21 *ocho días a partir del recibido del presente acuerdo.*

22 *3. Comunicar el acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, a la Licenciada Silvia*  
23 *Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia*  
24 *y a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.*

25 *4. Declarar definitivamente aprobado el acuerdo.*

26 **ACUERDO N. 389-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-05-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración  
29 referente a Informe sobre el avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador (a)  
30 asistente.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el N. 23-2022 y el oficio MSIH-AM-  
2 RRHH-021-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos  
3 donde se brinda informe sobre el avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador (a)  
4 asistente.

5 III. Que mediante oficio MSIH-AM-RRHH-021-2022 la Licenciada Silvia Salazar Sánchez  
6 Coordinadora Recursos Humanos comunica que la plaza de Contador (a) Asistente se está llevando  
7 a cabo según lo indicado en el artículo 137 del Código Municipal que a la letra indica:

8 *“Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con*  
9 *las siguientes opciones: a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si*  
10 *es del grado inmediato.*

11 *b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los*  
12 *empleados de la Institución.*

13 *c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo*  
14 *menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.*

15 El inciso a) anterior ya se llevó a cabo y lo que procede ahora es iniciar con el inciso b)  
16 correspondiente al Concurso Interno.”

17 IV.- Que, al 07 de enero de 2022, fecha de emisión de dicho oficio, el proceso de contratación  
18 estaba por iniciar con el inciso b) correspondiente al Concurso Interno.

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Avalar el dictamen CMGA-05-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a  
21 Informe sobre el avance en el proceso de contratación de la plaza de Contador (a) asistente.

22 2.- Dar por recibido oficio MSIH-AM-RRHH-021-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar  
23 Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos donde se brinda respuesta al acuerdo No. 1353-2021.

24 3.- Solicitar a la Administración Municipal un nuevo informe sobre el avance en el proceso de  
25 contratación de la plaza de Contador (a) Asistente en cumplimiento de los acuerdos N°840-2021  
26 y N°1353-2021, remitidos por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en un término de  
27 ocho días a partir del recibido del presente acuerdo.

28 4.- Comunicar el acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, a la Licda. Silvia Salazar  
29 Sánchez, Coordinadora Recursos Humanos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y a la  
30 señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
2 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
3 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-06-2022 referente  
5 a Atención acuerdo N°125-2022.

6 *dictamen CMGA-06-2022 CONSIDERANDO:*

7 *I. Que se recibe Oficio MSIH-CM-SCM-071-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 03 de febrero*  
8 *de 2022, mediante el cual se comunica acuerdo N°125-2022 tomado por el Concejo Municipal,*  
9 *en Sesión Ordinaria 07-2022 del 31 de enero de 2022, mediante el cual remiten a la Comisión de*  
10 *Gobierno y Administración para su análisis, valoración y recomendación; la solicitud presentada*  
11 *por la Administración Municipal respecto a que la Auxiliar de Comisiones Municipales, sea quien*  
12 *realice los trámites de subir las Especificaciones Técnicas en el SICOP, sobre los requerimientos*  
13 *de las diferentes Comisiones, para que la Proveeduría continúe con los trámites de contratación*  
14 *de las solicitudes de las comisiones.*

15 *II. Que esta Comisión analiza el Manual descriptivo del puesto, Técnico 1, en las actividades*  
16 *generales, que establece:*

17 *“• Grabar las sesiones de las comisiones, transcribir y elaborar las actas respectivas, notificar*  
18 *acuerdos, confeccionar y custodiar los expedientes que se originan, así como localizar*  
19 *información, a partir de la consulta de diferentes fuentes de información y la utilización de equipo*  
20 *de oficina, con el fin de brindar la asistencia administrativa requerida por las diferentes*  
21 *comisiones del Concejo Municipal, además de apoyo a Concejos de Distrito.*

22 *• Velar por la aprobación y posterior conocimiento de las deliberaciones y acuerdos en firme de*  
23 *las Comisiones, mediante la lectura de las actas y verificación de su aprobación, con el fin de*  
24 *garantizar una oportuna gestión de asistencia administrativa.*

25 *• Atender las diferentes comisiones de trabajo que se organizan en el seno del Concejo, ,*  
26 *brindando la asistencia administrativa requerida.*

27 *• Redactar y transcribir diferentes documentos, a partir de la lectura y análisis de asuntos que se*  
28 *someten a consideración de las Comisiones permanentes, especiales y Concejo de distrito.*

29 *• Archivar la información que se genera.*

30 *• Colaborar con sus superiores en la ejecución, control y seguimiento de los asuntos propios de*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *su actividad, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los*  
2 *objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos de su*  
3 *unidad.*

4 • *Recibir y brindar la atención previa a los visitantes de sus superiores.*

5 • *Llevar la agenda de reuniones, citas, compromisos y otras actividades de sus superiores o unidad*  
6 *administrativa donde labora y mantenerlos informados.*

7 • *Procurar el apoyo administrativo y logístico para realización de sesiones, reuniones de trabajo,*  
8 *eventos y presentaciones de su jefe inmediato o unidad laboral: convocar a las sesiones, proveer*  
9 *la documentación y material pertinentes, tomar notas de las discusiones y acuerdos, preparar los*  
10 *resúmenes, actas e informes de éstas, hacer las comunicaciones respectivas, entre otras*  
11 *actividades.*

12 • *Redactar y corregir documentos variados que se originen en el desarrollo de las actividades que*  
13 *realiza, velar por su correcto trámite y agilidad.*

14 • *Preparar y presentar informes y reportes acerca de las actividades realizadas.*

15 • *Llevar a cabo otras labores propias del departamento”*

16 *III. Que los niveles de la clase reúnen la totalidad de las diferentes actividades que se desarrollan*  
17 *en cargos de naturaleza técnica y con características de coordinación de uno o más procesos de*  
18 *trabajo; esto último según el cargo desempeñado. Se crea un solo nivel que permita generar*  
19 *retribuciones salariales acordes con el tipo de trabajo que se realiza.*

20 *POR TANTO: La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo*  
21 *Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

22 *1. No avalar la solicitud presentada por la Administración Municipal respecto a que la Auxiliar*  
23 *de Comisiones Municipales, sea quien realice los trámites de subir las Especificaciones Técnicas*  
24 *en el SICOP, sobre los requerimientos de las diferentes Comisiones, para que la Proveduría*  
25 *continúe con los trámites de contratación de las solicitudes de las comisiones, por no ajustarse a*  
26 *las funciones ya establecidas en el Manual descriptivo del puesto .*

27 *2. Comunicar el acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.*

28 *3. Declarar definitivamente aprobado el acuerdo.*

29 **ACUERDO N. 390-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando**

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-06-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración  
2 referente a Atención acuerdo N°125-2022.

3 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N°125-2022 y la solicitud  
4 presentada por la Administración Municipal respecto a que la Auxiliar de Comisiones  
5 Municipales, sea quien realice los trámites de subir las Especificaciones Técnicas en el SICOP,  
6 sobre los requerimientos de las diferentes Comisiones, para que la Proveduría continúe con los  
7 trámites de contratación de las solicitudes de las comisiones.

8 III.- Que esta Comisión analiza el Manual descriptivo del puesto, Técnico 1, y las tareas a realizar.

9 IV.- Que los niveles de la clase reúnen la totalidad de las diferentes actividades que se desarrollan  
10 en cargos de naturaleza técnica y con características de coordinación de uno o más procesos de  
11 trabajo; esto último según el cargo desempeñado. Se crea un solo nivel que permita generar  
12 retribuciones salariales acordes con el tipo de trabajo que se realiza.

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Avalar el dictamen dictamen CMGA-06-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración  
15 referente a Atención acuerdo N°125-2022.

16 2.- No avalar la solicitud presentada por la Administración Municipal respecto a que la Auxiliar  
17 de Comisiones Municipales, sea quien realice los trámites de subir las Especificaciones Técnicas  
18 en el SICOP, sobre los requerimientos de las diferentes Comisiones, para que la Proveduría  
19 continúe con los trámites de contratación de las solicitudes de las comisiones, por no ajustarse a  
20 las funciones ya establecidas en el Manual descriptivo del puesto .

21 3.- Comunicar el acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
23 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
24 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

25 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-07-2022 referente  
26 a Proyecto de “Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la  
27 Municipalidad San Isidro de Heredia”.

28 *dictamen CMGA-07-2022 ANTECEDENTES:*

29 *i. Mediante acuerdo N°1187-2021 tomado por el concejo municipal en Sesión Ordinaria N°74-*  
30 *2021 del 08 de noviembre de 2021, se avala el dictamen CMGA-20-2021 de la Comisión de*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *Gobierno y Administración en el cual se traslada el Proyecto de Reglamento para el*  
2 *Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de San Isidro con las*  
3 *recomendaciones anotadas por la Comisión de Gobierno y Administración de San Isidro.*

4 **CONSIDERANDO:**

5 *I. Que se conoce acuerdo N° 212-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria*  
6 *14-2022 del 28 de febrero de 2022 mediante el cual se remite a la Comisión de Gobierno y*  
7 *Administración el oficio MSIH-AM-SJ-017-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez,*  
8 *Dpto. de Recursos Humanos y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente*  
9 *al proyecto de “Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad*  
10 *San Isidro de Heredia”, para su análisis y elevar dictamen con recomendaciones a este Concejo*  
11 *Municipal.*

12 *II. Que se analiza el oficio MSIH-AM-SJ-017-2022 emitido en respuesta a lo solicitado mediante*  
13 *acuerdo 1187-2021, en el cual se acogen las recomendaciones realizadas por esta Comisión a los*  
14 *Artículos 20 y 21 del este proyecto de Reglamento quedando de la siguiente manera:*

15 *“Artículo 20.- Trámite de publicación. El concurso externo debe ser publicado en un periódico de*  
16 *circulación nacional, en la página web y en las redes sociales oficiales de la Municipalidad. La*  
17 *publicación deberá realizarse con al menos 1 día natural de antelación a la fecha de inicio*  
18 *definida para la recepción de ofertas.*

19 *Artículo 21.- Planificación. Antes de la apertura de un concurso interno o externo el*  
20 *Departamento de Recursos Humanos deberá definir en conjunto con el jefe inmediato del puesto*  
21 *vacante los siguientes aspectos: Planificación. Antes de la apertura de un concurso interno o*  
22 *externo el Departamento de Recursos Humanos deberá definir en conjunto con el jefe inmediato*  
23 *del puesto vacante los siguientes aspectos:*

24 *1. Realizar la programación del concurso respectivo (cronograma), definiendo lo siguiente:*

25 *(...)*

26 *j. Entrevista por parte del Alcalde o Alcaldesa o por las personas designadas por el Concejo*  
27 *Municipal cuando se trate de personal que dependa directamente de dicho órgano.*

28 *(...)*

29 *3. Recepción de ofertas: el Departamento de Recursos Humanos se reserva el derecho de*  
30 *establecer en el Cartel el medio para recepción de ofertas, sea este de forma personal, por correo*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *electrónico o mediante la página web de la Municipalidad, así mismo definirá el horario de*  
 2 *recepción. Esta recepción de ofertas no podrá ser menor a cinco días hábiles.”*

3 *III. Que mediante oficio MSIH-AM-SJ-017-2022 el Lic. Daniel Pérez Pérez también presenta una*  
 4 *modificación en la tabla contenida en el artículo 32 del proyecto de reglamento, donde se regulan*  
 5 *los porcentajes de los factores de calificación para valoración, donde se propone lo siguiente:*

6 *“(…) partiendo de que se considera que el establecer porcentajes fijos sin posibilidad de*  
 7 *modificación dependiendo del tipo de puesto, puede no arrojar los resultados esperados en lo que*  
 8 *respecta a la determinación de la idoneidad de los participantes. Por ejemplo, se considera que*  
 9 *no se podría evaluar con los mismos porcentajes puestos operativos con respecto a puestos*  
 10 *profesionales. Por ello lo que se pretende es flexibilizar estos porcentajes, para que previo a cada*  
 11 *procedimiento de reclutamiento y selección, la profesional encargada tenga la posibilidad de*  
 12 *establecer los porcentajes que se consideran más adecuados. Asimismo, los rangos propuestos no*  
 13 *son tan altos, con la intención de no restar objetividad y transparencia a los procedimientos.*

14 *El cambio propuesto es el siguiente:*

15 *Artículo 32.- Porcentajes de los factores de calificación. Dentro de los términos de referencia del*  
 16 *concurso, la Municipalidad deberá ajustarse a la siguiente estructura para efectos de calificación:*

17

<i>Predictores de Calificación</i>		
<i>Experiencia Adicional</i>	<i>Entre 15% y 20%</i>	<i>Entiéndase experiencia adicional como la experiencia posterior al tiempo que establezca el manual de puestos de la municipalidad</i>
<i>Entrevista</i>	<i>Entre 15% y 20%</i>	<i>Entrevista mixta entre conocimientos generales y técnicos</i>
<i>Pruebas de conocimiento</i>	<i>Entre 40% y 50%</i>	<i>Las Pruebas pueden ser teóricas, prácticas, entre otras</i>
<i>Educación Adicional</i>	<i>Entre 10% y 15%</i>	<i>Entiéndase por educación adicional por cursos de capacitación sean de participación o aprovechamiento impartidos por instituciones u organizaciones reconocidas y acreditadas para el efecto</i>

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *El Departamento de Recursos Humanos y la jefatura del cargo a elegir, podrán segregar el*  
2 *porcentaje de cada factor de calificación, dependiendo de las necesidades propias de cada puesto*  
3 *a elegir, siempre y cuando los porcentajes definidos en este numeral, se ajusten a los rangos*  
4 *descritos. En todos los casos, el Departamento de Recursos Humanos deberá tomar la previsión*  
5 *de que los porcentajes de calificación, no excedan en conjunto el 100%.”*

6 *IV. Que se adjunta el Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la*  
7 *Municipalidad San Isidro de Heredia, versión final.*

8 *V. Que al tratarse de un Reglamento Interno, este no requiere del proceso de consulta pública*  
9 *previsto en el artículo 43 del Código Municipal.*

10 *POR TANTO: La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo*  
11 *Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

12 *1. Aprobar el Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad San*  
13 *Isidro de Heredia con las recomendaciones emitidas por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto.*  
14 *Servicios Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez Depto. Recursos Humanos.*

15 *2. Comunicar el acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.*

16 *3. Declarar definitivamente aprobado el acuerdo.*

17 **REGLAMENTO PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA**  
18 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.**

## 19 **CAPÍTULO I**

### 20 **Disposiciones generales**

21 **Artículo 1.- Ámbito de aplicación:** El presente reglamento regulará los procedimientos técnicos  
22 y administrativos para el reclutamiento y selección de los funcionarios y funcionarias de la  
23 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

24 **Artículo 2.- Objetivos generales.** El presente Reglamento tiene por objetivos generales:

25 a. Disponer de un instrumento que regule el proceso de reclutamiento y selección en forma precisa,  
26 cierta y concreta, de modo que se garantice la transparencia del procedimiento en la Municipalidad  
27 de San Isidro de Heredia.

28 b. Promover la carrera administrativa del personal de la municipalidad de San Isidro.

29 c. Regular el ascenso directo, los concursos internos y externos para ocupar las plazas vacantes.

30 d. Garantizar la igualdad de oportunidades de participación en idénticas circunstancias.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 e. Establecer los mecanismos que permitan identificar las habilidades, aptitudes y conocimiento  
2 idóneos de los oferentes para el desempeño de cada puesto.

3 **Artículo 3.- Definiciones.** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

4 1) Departamento de Recursos Humanos: Unidad Administrativa encargada del proceso de  
5 reclutamiento y selección de los funcionarios (as) en la Municipalidad.

6 2) Alcalde o Alcaldesa: Superior jerárquico administrativo de la MUNICIPALIDAD, encargado  
7 de la elección del personal con las salvedades del caso.

8 3) Concejo Municipal: Órgano colegiado encargado de la dirección política de la Municipalidad.

9 4) Jefe Inmediato: Superior inmediato encargado de una oficina o dependencia institucional,  
10 responsable de la elaboración y evaluación de la entrevista y la prueba.

11 5) Funcionario/Funcionaria: Persona que mantiene una relación estatutaria de servicio con la  
12 Municipalidad de San Isidro, sea esta en propiedad o interina, en virtud de un acto de  
13 nombramiento o contrato.

14 6) Reclutamiento de oferentes: Proceso tendiente a atraer nuevos oferentes potencialmente idóneos  
15 para ser contratados para un puesto.

16 7) Selección de la persona funcionaria: Proceso de evaluación por medio de diferentes etapas a fin  
17 de escoger los oferentes idóneos para un determinado puesto.

18 8) Oferta: Fórmula donde se recopila la información académica, laboral u otra que se estime  
19 pertinente de la persona oferente interesado en laborar en la institución.

20 9) Concurso: Proceso administrativo en el que participan varias personas con la intención de llenar  
21 una plaza vacante y de acuerdo a las siguientes modalidades:

22 a. Concurso interno: es aquel proceso que se realiza para llenar las plazas vacantes de una unidad  
23 administrativa o técnica mediante participación de los funcionarios (as) mejor calificados de la  
24 Municipalidad de San Isidro.

25 b. Concurso externo: es aquel proceso que se realiza para llenar las plazas vacantes de una unidad  
26 administrativa o técnica mediante el reclutamiento y selección del personal a lo externo de la  
27 Municipalidad de San Isidro.

28 10) Inopia: Es cuando se presenta dentro de un procedimiento de reclutamiento y selección las  
29 siguientes condiciones:

30 a. No participan tres candidatos como mínimo cuando así se requiera legalmente.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 b. Las personas que participan no reúnen los requisitos mínimos del puesto establecidos en los  
2 Manuales de Clases y Cargos institucionales.
- 3 c. Las personas oferentes no muestran idoneidad para el puesto en el proceso de selección.
- 4 11) Oferente: Persona interna o externa que pretende ser nombrada en un cargo dentro de la  
5 Municipalidad de San Isidro. Puede dividirse en las siguientes categorías:
- 6 a. Oferente interno: Es toda personas funcionarias que esté laborando para la Municipalidad de  
7 San Isidro, que se encuentre interesado en participar en alguno de los concursos que se estén  
8 realizando y que cumple con todos los requisitos exigidos para el cargo al que aspira o que se  
9 encuentra en condición de elegible.
- 10 b. Oferente externo: Toda aquella persona que se encuentre interesado en participar en alguno de  
11 los concursos que se estén realizando y que cumple con todos los requisitos exigidos para el cargo  
12 al que aspira.
- 13 12) Registro de oferentes: Es el registro en el cual se llevarán los nombres de las personas cuyas  
14 ofertas de servicios hayan sido aceptadas para su tramitación.
- 15 13) Candidato elegible: La persona inscrita en lista de elegibles por haber obtenido una calificación  
16 igual o mayor a 70% para el puesto de que se trate.
- 17 14) Lista de elegibles: Es el registro de candidatos que han sido seleccionados mediante pruebas  
18 de idoneidad para puestos de una clase determinada y que el Departamento de Recursos Humanos  
19 ha inscrito según el orden de las calificaciones obtenidas.
- 20 15) Cargo: Nomenclatura interna con la que se identifica cada uno de los puestos.
- 21 16) Prueba: Son exámenes escritos, orales, prácticos, test y/u otros, mediante los cuales se  
22 determina la relativa idoneidad de las personas para los puestos.
- 23 17) Nombramiento en propiedad: Contratación por tiempo indefinido de una persona en un  
24 determinado cargo dentro de la Municipalidad de San Isidro, el cual será elegido por la persona  
25 titular de Alcaldía o el Concejo Municipal, teniendo en cuenta tanto los resultados de las  
26 valoraciones de idoneidad efectuadas dentro de un proceso de concurso, como la valoración  
27 discrecional que realice dicho jerarca del oferente que dentro de una terna, sea el más idóneo para  
28 ocupar el cargo que se trate.
- 29 18) Nombramiento interino: Contratación por tiempo definido para suplir ausencias temporales de  
30 los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por  
2 servicios especiales o jornales ocasionales. Se incluyen también en esta categoría, los funcionarios  
3 contratados para llenar una plaza vacante durante el tiempo que se realiza un concurso interno o  
4 externo.
- 5 19) Plaza vacante: Puesto en el que no existe una persona nombrada en propiedad para el  
6 desempeño de las labores ligadas al cargo.
- 7 20) Requisitos: Aquellas condiciones académicas, legales y de experiencia que determinan el  
8 mérito de un oferente para ocupar un determinado puesto.
- 9 21) Requisitos de admisibilidad: Corresponde a los requisitos mínimos establecidos en el Manual  
10 de Puestos de la Municipalidad de San Isidro para acceder al cargo cuya plaza se pretende llenar.
- 11 22) Nomina: Terna o lista de los candidatos idóneos que el Departamento de Recursos Humanos  
12 deberá presentar al Alcalde o Alcaldesa, entendiéndose por idóneos aquellos que hayan obtenido  
13 una calificación mayor a 70 una vez aplicado el sistema de evaluación.
- 14 23) Contratación de personal: Acto formal de nombramiento de personal de la Municipalidad de  
15 San Isidro.
- 16 24) Criterios o factores de selección: Son aquellos indicadores o parámetros para realizar el  
17 proceso de comparación de candidatos para ocupar un puesto.
- 18 25) Idoneidad: Se entenderá como la suficiencia en la combinación de estudios, experiencia,  
19 competencias y otros criterios de selección que debe poseer la persona candidata, para garantizar  
20 el desempeño adecuado según las exigencias de un puesto determinado.
- 21 26) Requisitos especiales: Aquellos que se incluyen excepcionalmente en el pedimento de  
22 personal, con el fin de satisfacer necesidades específicas del puesto de trabajo y que no alteran de  
23 manera significativa los requisitos del Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
- 24 27) Parámetros adicionales para selección. Se trata de aquellos atestados presentados por quienes  
25 participan dentro de un concurso que resultan adicionales a los requisitos de admisibilidad con la  
26 intención de obtener mejores puntajes al momento de la evaluación.
- 27 28) Ascenso: Promoción de un funcionario (a) a otro puesto de mayor dificultad, complejidad y  
28 responsabilidad a las del nivel del cargo de su procedencia.
- 29 29) Traslado: Es el paso de un funcionario (a) regular de un puesto a otro del mismo nivel salarial.
- 30 30) Permuta: El intercambio de plazas de igual clase y un mismo nivel salarial entre dos

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 funcionarios (as) regulares con la anuencia de estos y de las respectivas jefaturas, siempre y cuando  
2 cumpla con los requisitos respectivos.
- 3 **Artículo 4.- Órganos competentes en materia de concursos.** La tramitación y resolución de los  
4 aspectos contenidos en este Reglamento estará a cargo de los siguientes órganos:
- 5 **A. Alcaldía Municipal:** será responsable de lo siguiente:
- 6 a) Nombrar al personal municipal que derive de los procedimientos de reclutamiento y selección,  
7 ascensos, traslados y permuta con excepción del puesto de Auditor (a) Interno y Secretaria  
8 Municipal.
- 9 b) Resolver en última instancia las apelaciones que se realicen al concurso.
- 10 **B. Departamento de Recursos Humanos:** será responsable de lo siguiente:
- 11 a) Ejercer, dirigir y supervisar las actividades técnicas propias de su competencia vinculada con el  
12 presente Reglamento, con el fin de lograr una adecuada implementación de lo dispuesto.
- 13 b) Verificar que los procedimientos efectuados en la aplicación del presente Reglamento cumplan  
14 con los principios de control interno, publicidad, transparencia, igualdad y objetividad.
- 15 c) Brindar la asistencia técnica necesaria para la correcta ejecución de este Reglamento.
- 16 d) Ejecutar cualquier otra labor que resulte indispensable para garantizar la eficiencia y efectividad  
17 de este Reglamento.
- 18 e) Tener un registro permanente, actualizado y exacto de la cantidad de plazas o códigos vacantes  
19 disponibles en los diferentes centros de trabajo, para todos los efectos dicha información se  
20 considerará de carácter público.
- 21 f) Registrar obligatoriamente por el medio definido por el Departamento de Recursos Humanos,  
22 toda la información necesaria para el cumplimiento del presente Reglamento.
- 23 g) Realizar el trámite necesario para la publicación de un concurso por los medios dispuestos a fin  
24 de que sean de conocimiento a nivel interno o externo
- 25 h) Efectuar la calificación global de los atestados de los oferentes y las actualizaciones que  
26 presenten las personas inscritas.
- 27 i) Efectuar la comunicación de las calificaciones de un concurso y la adjudicación de la persona  
28 elegida a un puesto específico, conforme a la resolución emitida por parte del Alcalde o Alcaldesa.
- 29 **C. Responsabilidades de las Jefaturas Inmediatas:** Como participantes en los procesos  
30 establecidos en el presente Reglamento, serán responsables de lo siguiente:

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 a) Será obligación de las jefaturas, comunicar al Alcalde o Alcaldesa de manera escrita la solicitud
- 2 de pedimento de personal para cubrir cualquier vacante que amerite la apertura de un proceso de
- 3 reclutamiento y selección y este lo traslade al Departamento de Recursos Humanos.
- 4 b) Colaborar y participar en el procedimiento de selección que se lleve a cabo.
- 5 c) Elaborar, aplicar y evaluar la entrevista y la prueba, conforme los lineamientos que establezca
- 6 el presente reglamento, el Manual de Clases de Puestos y el cartel.
- 7 d) Emitir una recomendación del oferente deseado para valoración de la Alcaldía Municipal.

8 **Artículo 5.- Garantías mínimas del procedimiento.** Las instancias referidas en este Reglamento,

9 tienen la obligación de ejercer sus competencias garantizando la no discriminación, la publicidad,

10 objetividad, transparencia y la igualdad de oportunidades de los participantes en los procesos

11 concursales.

12 **Artículo 6.- Deber de planificación.** Corresponde al Departamento de Recursos Humanos

13 planificar en conjunto con la jefatura inmediata y/o Alcalde (sa) los diferentes aspectos

14 relacionados con el reclutamiento y la selección del personal de la Municipalidad.

## 15 **CAPÍTULO II**

### 16 **Del ingreso a la Municipalidad**

17 **Artículo 7.- Ingreso a un cargo.** Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se

18 requiere:

- 19 a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase
- 20 de puesto de que se trata.
- 21 b) Demostrar idoneidad sometándose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados
- 22 en este Reglamento y la normativa atinente.
- 23 c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.
- 24 d) Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el Artículo 194 de la
- 25 Constitución Política de la República.
- 26 e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento
- 27 legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.
- 28 f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones
- 29 legales aplicadas.

30 **Artículo 8.- Acto de nombramiento.** El personal de la Municipalidad será nombrado por el

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Alcalde o Alcaldesa Municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al  
2 cargo. Ello, con la salvedad de los cargos, cuyo nombramiento será competencia del Concejo  
3 Municipal.

4 **Artículo 9.- Selección de personal.** El personal se seleccionará por medio de pruebas de  
5 idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos para el puesto  
6 indicados en el manual de puestos.

7 **Artículo 10.- Prohibiciones para ingresar a un cargo municipal.** No podrán ser empleados  
8 municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado  
9 inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de  
10 las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger  
11 candidatos para los puestos municipales. La designación de alguno de los funcionarios de elección  
12 popular de acuerdo con lo enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal,  
13 cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.

14 **Artículo 11.- Formas de llenar una plaza vacante.** Al quedar una plaza vacante, la municipalidad  
15 deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

- 16 a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado  
17 inmediato.
- 18 b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los  
19 empleados de la Institución.
- 20 c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por  
21 lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso  
22 interno.

23 Estos procedimientos no serán aplicables cuando se pretenda llevar a cabo nombramientos bajo  
24 las partidas de servicios especiales, suplencias o jornales ocasionales.

25 Los procedimientos deberán quedar debidamente consignados dentro de un expediente  
26 administrativo único, que en todo momento quedará en custodia del Departamento de Recursos  
27 Humanos, con excepción de aquellos que por su antigüedad sean trasladados al Archivo Central  
28 de la Municipalidad.

## 29 **CAPÍTULO III**

### 30 **De los tipos de concursos**

## 1 **SECCIÓN I**

### 2 **Del ascenso directo**

3 **Artículo 12.- Procedimiento de ascenso directo.** Cuando la Municipalidad cuente con una plaza  
4 vacante, será responsabilidad de la jefatura inmediata requerir de forma directa a la Alcaldía  
5 Municipal, el inicio de los procedimientos tendientes a ocupar el puesto. Una vez recibida esta  
6 solicitud, la Alcaldía deberá remitirla al Departamento de Recursos Humanos para que se lleve a  
7 cabo el trámite respectivo.

8 Posteriormente el Departamento de Recursos Humanos analizará la posibilidad de llenar la plaza  
9 con un nombramiento por ascenso directo. En tales casos se valorará únicamente los funcionarios  
10 y funcionarias que ocupen puestos de grado inmediato inferior al puesto vacante de conformidad  
11 con el Manual de Clases de Puestos y que se encuentre en propiedad, excluyendo aquellos en  
12 periodo de prueba. En caso de que haya interés en ocupar la plaza vacante por parte del o los  
13 funcionarios (as) de grado inmediato y estos cumplan con los requisitos establecidos para el cargo,  
14 el Departamento de Recursos Humanos en conjunto con la jefatura inmediata o un profesional en  
15 el área, deberá realizar una prueba y aplicar una entrevista con el fin de determinar si está calificado  
16 para ocupar el puesto. Como resultado de este procedimiento, el Departamento de Recursos  
17 Humanos elaborará un informe donde incorpore los resultados de las evaluaciones y entrevistas,  
18 con la posibilidad de incluir además el análisis en torno a las evaluaciones del desempeño, lo cual  
19 deberá remitirse a la Alcaldía Municipal.

20 **Artículo 13.- Del nombramiento o declaratoria de inopia.** Una vez que la Alcaldía Municipal  
21 cuente con el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, procederá con su  
22 valoración y con el nombramiento respectivo en caso de considerarlo pertinente o de lo contrario  
23 con la declaratoria de inopia. Contra esta resolución de la Alcaldía Municipal, el funcionario o  
24 funcionaria podrá interponer dentro del quinto día hábil posterior a su notificación los recursos  
25 ordinarios de revocatoria y apelación según lo dispuesto en el Código Municipal.

26 Para aquellos que sean servidores municipales a quienes previamente se les haya asignado un  
27 correo electrónico oficial y personalizado, la comunicación de las declaratorias de inopia será  
28 válida cuando se comunique por este medio, aunque la persona funcionaria se encuentre  
29 disfrutando de periodos de vacaciones, incapacidades, licencias, o similares. De esta forma, será  
30 responsabilidad de la persona funcionaria mantenerse al tanto de las comunicaciones que se

1 realicen a este medio, las cuales se considerarán para todo efecto como oficiales. -----

## 2 **SECCIÓN II**

### 3 **Del concurso interno**

4 **Artículo 14.- Concurso Interno.** Ante la inopia en el procedimiento anterior, se realizará el  
5 concurso interno, donde podrán participar únicamente los funcionarios y funcionarias de la  
6 MUNICIPALIDAD que se encuentren en plaza en propiedad o interinos y que cumplan con los  
7 requisitos del puesto a ocupar.

8 **Artículo 15.- Requisitos generales.** Para participar en un concurso interno, el o (la) funcionario  
9 (a) deberá:

10 a. Ocupar un puesto en propiedad o interino en la Municipalidad.

11 b. Presentar el formulario de solicitud y actualizar la información del expediente dentro del plazo,  
12 horario y medio que se establezca en la publicación.

13 c. Cumplir con los requisitos mínimos del puesto según el Manual de Clases de Puestos de la  
14 Municipalidad.

15 **Artículo 16.- Apertura del concurso.** La apertura del concurso interno debe ser difundida  
16 ampliamente en las diferentes instalaciones municipales. A los servidores municipales a quienes  
17 previamente se les haya asignado un correo electrónico oficial y personalizado, la comunicación  
18 de la apertura del concurso será válida cuando se comunique por este medio, aunque la persona  
19 funcionaria se encuentre disfrutando de periodos de vacaciones, incapacidades, licencias, o  
20 similares.

21 **Artículo 17.- Declaratoria de inopia.** En caso de no existir participación suficiente o candidatos  
22 (as) elegibles, el Departamento de Recursos Humanos de la MUNICIPALIDAD informará de ello  
23 a la Alcaldía Municipal, quien mediante resolución administrativa, declarará la inopia del concurso  
24 y lo notificará a los funcionarios y funcionarias que se inscribieron en el mismo.

25 En caso de quienes participen en el concurso interno sean servidores municipales a quienes  
26 previamente se les haya asignado un correo electrónico oficial y personalizado, la comunicación  
27 de las declaratorias de inopia será válida cuando se comunique por este medio, aunque la persona  
28 funcionaria se encuentre disfrutando de periodos de vacaciones, incapacidades, licencias, o  
29 similares. De esta forma, será responsabilidad de la persona funcionaria mantenerse al tanto de las  
30 comunicaciones que se realicen a este medio, las cuales se considerarán para todo efecto como

1 oficiales. -----

## 2 **SECCIÓN III**

### 3 **Del concurso externo**

4 **Artículo 18.- Concurso externo.** En el concurso externo podrá participar el público en general y  
5 los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad, y está orientado a llenar las plazas vacantes  
6 una vez se declare la inopia en el concurso interno.

7 **Artículo 19.- Requisitos generales.** Para participar en un concurso externo el o la oferente deberá  
8 cumplir con los siguientes requisitos:

9 a) Presentar ante el Departamento de Recursos Humanos el formulario de solicitud y  
10 documentación respectiva dentro del plazo, horario y medio que se establezca en la  
11 publicación.

12 b) Cumplir con los requisitos mínimos del puesto según el Manual de Clases de  
13 Puestos de la Municipalidad.

14 **Artículo 20.- Trámite de publicación.** El concurso externo debe ser publicado en un periódico  
15 de circulación nacional, en la página web y en las redes sociales oficiales de la Municipalidad. La  
16 publicación deberá realizarse con al menos 1 día natural de antelación a la fecha de inicio definida  
17 para la recepción de ofertas.

## 18 **CAPÍTULO IV**

### 19 **Proceso de Reclutamiento**

20 **Artículo 21.- Planificación.** Antes de la apertura de un concurso interno o externo el  
21 Departamento de Recursos Humanos deberá definir en conjunto con el jefe inmediato del puesto  
22 vacante los siguientes aspectos:

23 1. Realizar la programación del concurso respectivo (cronograma), definiendo lo  
24 siguiente:

25 a. Elaboración del cartel

26 b. Fecha de publicación del aviso respectivo.

27 c. Periodo de recepción de ofertas o currículum.

28 d. Análisis de las ofertas.

29 e. Fecha de aplicación de entrevista y pruebas.

30 -----

- 1 f. Periodo de evaluación de entrevista y pruebas de los candidatos y evaluación de los  
2 demás predictores.
- 3 g. Obtención de resultados
- 4 h. Constitución del registro de elegibles
- 5 i. Confección y envío de terna o nómina al Alcalde
- 6 j. Entrevista por parte del Alcalde o Alcaldesa o por las personas designadas por el  
7 Concejo Municipal cuando se trate de personal que dependa directamente de dicho  
8 órgano.
- 9 i. Notificación resultados a los candidatos
- 10 2. Comunicación a los participantes. Elaborar un cartel donde se establezcan las  
11 condiciones del concurso y se sustente la segregación de los porcentajes definidos para  
12 cada predictor de selección y el mismo se hará del conocimiento de los y las  
13 participantes o interesados del concurso en la etapa de reclutamiento. Este cartel deberá  
14 contar con la aprobación del Departamento de Recursos Humanos, la Jefatura  
15 Inmediata y la Alcaldía Municipal.
- 16 Dicho cartel se pondrá en conocimiento de los interesados mediante la página web de la  
17 Municipalidad, debiendo indicarse de esta forma en la publicación donde se lleve a cabo la  
18 invitación.
- 19 La jefatura directa del cargo a elegir deberá elaborar el tipo de pruebas que se han de realizar al  
20 momento de establecer el cartel que ha de regir el concurso. En caso de que la jefatura directa sea  
21 la Alcaldía Municipal, se podrá contar con la colaboración de un profesional en el área que dé  
22 apoyo técnico durante el proceso.
- 23 3. Recepción de ofertas: el Departamento de Recursos Humanos se reserva el derecho de  
24 establecer en el Cartel el medio para recepción de ofertas, sea este de forma personal,  
25 por correo electrónico o mediante la página web de la Municipalidad, así mismo  
26 definirá el horario de recepción. Esta recepción de ofertas no podrá ser menor a cinco  
27 días hábiles.
- 28 **Artículo 22.- Comunicación del concurso.** La publicación de los concursos deberá contener  
29 como mínimo la siguiente información:
- 30 a) Indicación expresa de la Municipalidad y su dirección.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 b) Departamento para el cual se realiza el requerimiento.
- 2 c) Número de Concurso
- 3 d) Nombre de la clase de puesto y cargo
- 4 e) Horario o Jornada
- 5 f) Requisitos específicos
- 6 g) Donde y como se recibirá la oferta
- 7 h) Periodo de recepción de ofertas con referencia expresa de la fecha de apertura y cierre, así como
- 8 del respectivo horario.
- 9 i) Indicación de los documentos de indispensable presentación.
- 10 J) Salario Base.

11 **Artículo 23.- Recepción de ofertas.** El interesado o interesada presentará su oferta, mediante el  
12 Formulario que brindará el Departamento de Recursos Humanos, al cual se le deberá adjuntar la  
13 Hoja de Vida y demás documentos solicitados. Este formulario deberá contener un apartado  
14 mediante el cual el oferente declare bajo la fe de juramento que la información presentada es veraz  
15 y que acepta someterse a las condiciones del concurso aprobadas previamente por la  
16 administración municipal.

17 El departamento de Recursos Humanos establecerá en el cartel dónde y cómo se presentarán las  
18 ofertas.

19 **Artículo 24.- Aspectos a Considerar en la documentación de los oferentes.** Para efectos de la  
20 revisión de la documentación contenida en las ofertas, tanto los oferentes como el Departamento  
21 de Recursos Humanos deberán tomar en cuenta las siguientes condiciones:

- 22 a) En caso de títulos o certificaciones de estudios realizados en el extranjero, tendrán que ser  
23 certificados por los entes competentes.
- 24 b) Los egresados universitarios o parauniversitarios, debe presentar certificación del  
25 Departamento de Registro de la Institución Educativa correspondiente, que refiera a dicha  
26 condición, con no más de un mes de emitida. Dicho centro debe estar reconocido por el  
27 Consejo Nacional de Educación Superior.
- 28 c) Las declaraciones juradas donde se haga referencia a la experiencia laboral no se darán por  
29 aceptadas para efectos demostrables, para ello deberán aportar las constancias de tiempo  
30 laborado. A modo de excepción, cuando la experiencia se pretenda acreditar mediante

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 trabajo independiente, se podrán presentar declaraciones juradas autenticadas por un  
2 notario público, la cual deberá coincidir en el caso de experiencia profesional, con la fecha  
3 de incorporación al respectivo colegio.

- 4 d) Las prácticas universitarias, pasantías o trabajos ad honorem no se darán por aceptadas  
5 como experiencia laboral. En el caso de los trabajos ad honorem se reconocerá a modo de  
6 excepción aquellos que han sido nombrados formalmente en un cargo público bajo esa  
7 modalidad.

8 Para el reconocimiento de trabajo ad honorem en el sector privado, deberá presentarse una nota  
9 suscrita por la persona encargada de recursos humanos de la empresa o su representante legal,  
10 donde se indique bajo la fe del juramento el tipo de labores realizadas por el interesado, el horario  
11 cumplido, el tiempo laborado y las responsabilidades directas que se asignaban al mismo. En tales  
12 casos, la Administración se reserva la posibilidad de verificar si las labores realizadas coinciden  
13 con el objeto del concurso.

- 14 e) Los cursos de capacitación deberán indicar el nombre de la empresa que lo impartió, las  
15 fechas, horas, el nombre del participante y las firmas correspondientes.

- 16 f) Tanto la documentación indicada en los incisos anteriores como la información solicitada  
17 en la publicación, podrán ser cotejadas con sus originales por la Oficina de Recursos  
18 Humanos en el momento que esta lo establezca, el cual deberá certificar al dorso de la  
19 copia que la misma resulta ser fiel y exacta con su original.

- 20 g) Para poder constatar la experiencia laboral, las constancias de tiempo laborado que  
21 presenten los oferentes deberán contener la siguiente información de la empresa emisora:  
22 nombre de la institución, número de teléfono, dirección, nombre del puesto y del cargo que  
23 desempeñaba el oferente, así como la fecha exacta de ingreso y salida, funciones  
24 desempeñadas, jornada laborada, si tuvo personal a cargo. Dicha nota debe venir firmada  
25 por el responsable de Recursos Humanos, del área Administrativa o el Gerente general.

- 26 h) Cuando para el puesto se requiera una certificación de incorporación a un colegio  
27 profesional, el documento que presente el postulante no deberá contar con más de un mes  
28 de haberse emitido.

29 **Artículo 25.- Razón de recibido.** Todo oferente posee el derecho a requerir “razón de recibo” de  
30 la documentación entregada de forma física, en la cual se consignará fecha y hora de recepción,

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 así como indicación clara del nombre de la persona que firma el recibido. En el caso de que la  
2 recepción de ofertas se realice por medios digitales, la Municipalidad deberá informar al  
3 participante de forma automatizada o manual, la recepción debida.

4 **Artículo 26.- Ofertas fuera del plazo.** No se recibirán solicitudes de inscripción posterior a la  
5 fecha y hora de cierre, la Oficina de Recursos Humanos procederá a elaborar un Acta de  
6 Inscripción de los oferentes inscritos en el concurso.

## 7 **CAPÍTULO V**

### 8 **Proceso de Selección.**

9 **Artículo 27.- Factores de calificación.** Los factores de calificación para la selección de los  
10 candidatos que se utilizara en los concursos internos o externos, son los detallados a continuación:

- 11 a) Experiencia Adicional.
- 12 b) Pruebas de conocimiento.
- 13 c) Educación Adicional.
- 14 d) Entrevista

15 **Artículo 28.- Convocatoria a entrevista y prueba.** El departamento de Recursos Humanos  
16 convocará a la entrevista y a la prueba por medio del correo electrónico proporcionado por el  
17 participante para tal fin. Como mínimo deberá existir un plazo de al menos 3 días hábiles entre la  
18 convocatoria y la fecha en que se ha de realizar la entrevista y la prueba.

19 En caso de que el o la participante no incluya en el formulario de oferta un medio para atender  
20 notificaciones, la convocatoria y cualquier acto emitido dentro del procedimiento, se tendrá por  
21 realizada veinticuatro horas posteriores a su emisión. En tales casos, el Departamento de Recursos  
22 Humanos intentará realizar la comunicación vía telefónica al menos en dos ocasiones, de lo cual  
23 dejará constancia en el expediente administrativo.

24 En caso de que el interesado o interesada no se presente a la fecha y hora establecidas, deberá  
25 solicitar por escrito la reprogramación de las mismas únicamente si cuenta con incapacidad (de la  
26 CCSS O INS), citación judicial, aspectos laborales importantes debidamente razonados por el  
27 superior inmediato o muerte de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad, de lo contrario  
28 no se reprogramara las fechas y perderá la puntuación de tales factores o predictores. En ambos  
29 casos, el interesado deberá presentar documentación que lo demuestre.

30 **Artículo 29.- Etapas del proceso de selección.** La selección del personal incluye las siguientes

1 etapas:

2 a) Análisis de ofertas: los candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos serán  
3 excluidos del proceso y se le comunicará las razones por el medio de notificación  
4 correspondiente.

5 Durante el análisis de las ofertas pueden presentarse casos con alguna condición especial, que  
6 requiere de un estudio más exhaustivo antes de determinar si se acepta o no su candidatura. En  
7 tales casos, será potestad del Departamento de Recursos Humanos autorizar la participación de la  
8 oferente en las demás etapas del proceso, mientras se finaliza el análisis respectivo, con tal de no  
9 retrasar los plazos.

10 Si una vez analizadas las ofertas, el Departamento de Recursos Humanos verifica la ausencia de  
11 algún documento o la falta de claridad de alguna manifestación para tener por cumplidos los  
12 requisitos mínimos o atestados adicionales, podrá prevenir el cumplimiento en un plazo no menor  
13 a tres días hábiles. De no cumplirse con dicha prevención, la oferta será excluida de forma  
14 definitiva.

15 b) Aplicación de pruebas y entrevista: La implementación de las pruebas de idoneidad y la  
16 entrevista, contarán con la participación de un funcionario o funcionaria del Departamento  
17 de Recursos Humanos y la Jefatura inmediata donde se ubica la vacante o el profesional  
18 respectivo.

19 c) Evaluación de pruebas. Una vez aplicadas las pruebas la jefatura o profesional encargado  
20 de la evaluación de las mismas, contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para  
21 entregar los resultados al Departamento de Recursos Humanos.

22 d) Evaluación de entrevistas. Una vez finalizadas las entrevistas, el Departamento de  
23 Recursos Humanos junto con la jefatura directa del cargo profesional designado, contarán  
24 con un plazo máximo de 5 días hábiles para consignar los resultados en el expediente del  
25 concurso.

26 e) Durante el periodo de tiempo que se lleve a cabo la aplicación y evaluación de las pruebas  
27 y la entrevista el departamento de Recursos Humanos deberá evaluar los demás predictores  
28 de evaluación como lo son la experiencia adicional y la educación adicional.

29 Una vez el Departamento de Recursos Humanos cuente con los resultados de las pruebas, de las  
30 entrevistas y de los demás predictores de selección, tendrá la potestad de corroborar cualquier dato

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 o información aportada por los oferentes, a través de llamadas telefónicas o cualquier otra medida  
2 que estime pertinente, únicamente para los candidatos que integren la terna o nómina. Posterior a  
3 este análisis, podrá descartar aquellas referencias o documentos que no puedan ser validadas por  
4 este medio, lo cual es aceptado por la persona postulante con la sola presentación de su oferta. Para  
5 tales efectos, se emitirá constancia por parte del funcionario técnico que analiza las ofertas, donde  
6 se indican los resultados de la diligencia de verificación.

7 f) Elaboración de informe: el Departamento de Recursos Humanos elaborará un informe  
8 dirigido al Alcalde o Alcaldesa Municipal donde se incluya la terna o nómina de elegibles  
9 con tres candidatos como mínimo junto con el expediente del proceso para revisión y  
10 aprobación. Para ello el Departamento de Recursos Humanos contará con un plazo de 3  
11 días hábiles.

12 g) Entrevista final: El Alcalde o Alcaldesa realizará una entrevista a los 5 candidatos con  
13 mejor calificación dentro de la nómina de elegibles. En caso de que revisados los atestados  
14 la Alcaldía quiera incorporar a la fase de entrevistas algún candidato que no se encuentre  
15 dentro de los primeros 5 con mejor calificación, así podrá llevarlo a cabo mediante  
16 resolución razonada. La programación de las entrevistas, deberá ser comunicada con al  
17 menos 2 días hábiles de antelación a la fecha de realización.

18 h) El Alcaldesa o Alcaldesa Municipal deberá emitir una resolución final del concurso, donde  
19 se justifiquen las razones por las cuales se lleva a cabo la elección de determinado  
20 candidato o candidata. Para la emisión de esta resolución, la Alcaldía Municipal contará  
21 con un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la remisión del informe final por parte  
22 del Departamento de Recursos Humanos según fuera indicado en el inciso f).

23 La devolución de la nomina o terna por parte de la Alcaldía, solo podrá realizarse una vez por  
24 concurso y deberá justificarlo mediante resolución.

25 Si la Alcaldía devuelve la nomina en una segunda ocasión, de hecho y derecho quedara  
26 seleccionada aquella persona que haya obtenido el puntaje más alto.

27 i) El Departamento de Recursos Humanos comunicará los resultados a las personas  
28 candidatas que hayan superado la etapa descrita en el inciso a) del presente numeral. Contra  
29 esta resolución, caben los recursos de revocatoria y apelación dentro de quinto día hábil  
30 posterior a su comunicación de conformidad con el régimen recursivo municipal vigente.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 **Artículo 30.- Publicidad de la información.** Con excepción de los resultados de las pruebas  
2 psicométricas y la información personal de los participantes, se considera que toda la información  
3 que conste en el expediente administrativo del concurso es de naturaleza pública.

4 **Artículo 31.- Escala de calificación.** La evaluación de los aspirantes a puestos de la  
5 municipalidad, se calificará con una escala del uno al cien, estableciendo la nota de setenta como  
6 calificación mínima aceptable. A cada factor de selección deberá asignársele una calificación  
7 porcentual en la escala del 1 al 100, de manera que todos los valores sumados no excedan del  
8 límite indicado.

9 Entiéndase que la valoración de los predictores es acumulativo donde ninguna de las etapas es  
10 excluyente con la única salvedad de que de no obtener el 70 % no puede quedar inscrito en el  
11 registro de candidatos elegibles.

12 **Artículo 32.- Porcentajes de los factores de calificación.** Dentro de los términos de referencia  
13 del concurso, la Municipalidad deberá ajustarse a la siguiente estructura para efectos de  
14 calificación:

Predictores de Calificación		
Experiencia Adicional	Entre 15% y 20%	Entiéndase experiencia adicional como la experiencia posterior al tiempo que establezca el manual de puestos de la municipalidad
Entrevista	Entre 15% y 20%	Entrevista mixta entre conocimientos generales y técnicos
Pruebas de conocimiento	Entre 40% y 50%	Las Pruebas pueden ser teóricas, prácticas, entre otras
Educación Adicional	Entre 10% y 15%	Entiéndase por educación adicional por cursos de capacitación sean de participación o aprovechamiento impartidos por instituciones u organizaciones reconocidas y acreditadas para el efecto
Total	100%	

23 El Departamento de Recursos Humanos y la jefatura del cargo a elegir, podrán segregar el  
24 porcentaje de cada factor de calificación, dependiendo de las necesidades propias de cada puesto  
25 a elegir, siempre y cuando los porcentajes definidos en este numeral, se ajusten a los rangos  
26 descritos.

27 En todos los casos, el Departamento de Recursos Humanos deberá tomar la previsión de que los  
28 porcentajes de calificación, no excedan en conjunto el 100%.

## 29 **CAPÍTULO VI**

### 30 **De la declaración de resultados**

1 **Artículo 33.- Registro de elegibles.** Una vez concluida la etapa de selección, el Departamento de  
2 Recursos Humanos procederá a generar un “Registro de Elegibles”, ordenado por nota  
3 descendente.

4 **Artículo 34.- Informe Técnico.** Junto con el “Registro de Elegibles”, será responsabilidad del  
5 Departamento de Recursos Humanos trasladar el expediente administrativo del concurso y un  
6 informe detallado del cumplimiento de las etapas del proceso y los resultados obtenidos en la fase  
7 de reclutamiento y selección.

8 **Artículo 35.- Condición de elegible.** En caso de que posterior a la finalización de un concurso  
9 externo queden dentro de la lista de elegibles funcionarios o funcionarias de la Municipalidad de  
10 San Isidro que no sean nombrados en el respectivo cargo, mantendrán la condición de elegibles  
11 por un lapso de un año si obtuvieron una nota mayor o igual a 70, plazo que empezará a correr a  
12 partir de la comunicación.

## 13 **CAPÍTULO VII**

### 14 **Del periodo de prueba**

15 **Artículo 36.- Periodo de prueba.** Las personas que sean nombradas en propiedad deberán cumplir  
16 un periodo de prueba de hasta tres meses a partir de la fecha de su nombramiento, durante el cual  
17 la jefatura inmediata realizará la evaluación a fin de determinar su desempeño, según los  
18 parámetros que establezca el Departamento de Recursos Humanos.

19 En caso de que un funcionario o funcionaria no cumpla satisfactoriamente el período de prueba  
20 podrá ser despedido sin responsabilidad patronal de conformidad con lo que dispone el artículo 81  
21 del Código de Trabajo, sin embargo, el jefe inmediato deberá elaborar la justificación motivada y  
22 razonada al respecto.

### 23 **Artículo 37.- Periodo de prueba para funcionarios con otro cargo dentro de la institución.**

24 Las personas servidoras municipales en propiedad que sean seleccionados mediante concurso para  
25 ocupar otra plaza dentro de la Municipalidad, no perderán su condición de funcionarios en  
26 propiedad durante el periodo de prueba. En caso de no aprobar el citado periodo de prueba, podrá  
27 regresar a su puesto anterior en propiedad.

## 28 **CAPÍTULO VIII**

### 29 **Registros de oferentes**

30 **Artículo 38.- Registro de oferentes.** El Departamento de Recursos Humanos llevará un registro

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 de oferentes, donde conste la información de personas interesadas en prestar servicios a la  
2 Municipalidad aunque no existan procedimientos de reclutamiento abiertos. Este registro de  
3 oferentes será utilizado únicamente para ocupar cargos de carácter temporal, sea, suplencias,  
4 servicios especiales o jornales ocasionales.

5 **Artículo 39.- Tiempo de resguardo del registro.** La permanencia de los atestados del interesado  
6 en el registro de oferentes, será de un año calendario contados a partir de la fecha de presentación  
7 de la información a la Municipalidad. Una vez transcurrido dicho plazo, estos documentos serán  
8 desechados.

9 **Artículo 40.- Limitaciones del registro.** El registro de oferentes no será tomado en consideración  
10 para los concursos externos que sean desarrollados por la Municipalidad, por lo que no existirá  
11 obligación alguna de comunicar de forma directa a quienes integren este registro, sobre la  
12 iniciación de concursos.

## 13 **CAPÍTULO IX**

### 14 **De los traslados**

15 **Artículo 41.- Traslado del personal a otras plazas.** Los traslados de las personas funcionarias  
16 que ocupen puestos en propiedad para llenar plazas vacantes, podrán ser solicitados tanto por el o  
17 la funcionaria, por la jefatura de la unidad administrativa o técnica y por la propia Alcaldía  
18 Municipal, siempre que hubiere anuencia de los interesados, y sea autorizado finalmente por la  
19 Alcaldía mediante resolución razonada. Solo serán autorizados aquellos traslados donde el  
20 servidor cumpla con los requisitos establecidos para el puesto vacante.

21 **Artículo 42.- Solicitud de traslado.** Toda solicitud de traslado deberá presentarse directamente a  
22 la Alcaldía Municipal, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 23 1. Visto de bueno del funcionario a quien se pretende trasladar.
- 24 2. Visto bueno de las jefaturas tanto del puesto del funcionario a trasladar como del puesto vacante.  
25 En caso de que la jefatura inmediata del puesto cuente con una jefatura distinta a la Alcaldía  
26 Municipal, también se deberá hacer constar el visto bueno de esta.
- 27 3. Documento mediante el cual se expongan los motivos por los cuales se solicita el traslado y se  
28 haga constar el cumplimiento de los requisitos del funcionario o funcionaria para ocupar el puesto.  
29 En caso de que la solicitud de traslado sea una iniciativa de la Alcaldía Municipal, el proceso  
30 iniciará con la solicitud de visto bueno a las jefaturas indicadas y al funcionario que ha de ser

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 trasladado.

2 **Artículo 43.- Solicitud de traslado realizada por la Alcaldía.** Toda solicitud de traslado que  
3 reciba o realice de forma directa la Alcaldía Municipal, será remitida al Departamento de Recursos  
4 Humanos para que valore si el funcionario cumple con los requerimientos del puesto vacante, para  
5 lo cual se elaborará un informe donde se acredite esta información, Una vez se cuente con este  
6 informe, la Alcaldía Municipal adoptará la decisión final mediante resolución razonada.

7 **Artículo 44.- Periodo de prueba en traslados.** A los traslados se le debe aplicar el periodo de  
8 prueba. Durante el periodo de prueba, el funcionario no perderá su condición de servidor en  
9 propiedad. En caso de no aprobar el citado periodo de prueba, el funcionario (a) podrá regresar a  
10 su puesto anterior en propiedad.

11 **Artículo 45.- Acción de personal.** Todo movimiento de personal, así como todo acto, disposición  
12 o resolución que afecte la situación legal de ocupación de los puestos cubiertos por este  
13 Reglamento y que deban figurar en el expediente personal del funcionario (a), se debe tramitar  
14 mediante el formulario denominado “Acción de Personal”.

## 15 **CAPÍTULO X**

### 16 **Disposiciones finales**

17 **Artículo 46.- Derogatoria.** El presente reglamento deroga el Reglamento para el Reclutamiento  
18 y Selección de Personal aprobado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia mediante  
19 acuerdo No. 79-2009 adoptado en Sesión Ordinaria No. 04-2009 celebrada el 21 de enero de 2009,  
20 y que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta No. 95, del jueves 17 de mayo del 2012.

21 **Artículo 47.- Vigencia.** El presente reglamento entrará a regir una vez se lleve a cabo su  
22 publicación en el diario oficial La Gaceta por una única vez al tratarse de un reglamento interno  
23 en los términos del artículo 43 del Código Municipal.

24 **ACUERDO N. 391-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

### 25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-07-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración  
27 referente a Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad San  
28 Isidro de Heredia.

29 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N° 212-2022 y el oficio  
30 MSIH-AM-SJ-017-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Humanos y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente al proyecto de  
2 “Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad San Isidro de  
3 Heredia”.

4 III.- Que en el oficio MSIH-AM-SJ-017-2022 emitido en respuesta a lo solicitado mediante  
5 acuerdo 1187-2021, se acogen las recomendaciones realizadas por la Comisión de Gobierno y  
6 Administración a los Artículos 20 y 21 de este proyecto de Reglamento y la modificación en la  
7 tabla contenida en el artículo 32, donde se regulan los porcentajes de los factores de calificación  
8 para valoración.

9 IV.- Que, al tratarse de un Reglamento Interno, este no requiere del proceso de consulta pública  
10 previsto en el artículo 43 del Código Municipal.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Avalar el dictamen CMGA-07-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a  
13 Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad San Isidro de  
14 Heredia.

15 2.- Aprobar el Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad San  
16 Isidro de Heredia con las recomendaciones emitidas por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios  
17 Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez Depto. Recursos Humanos.

18 3.- Comunicar el acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
20 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
21 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 - La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-08-2022 referente  
23 a Proyecto de perfil: Administrador (a) general del Comité Cantonal de Deportes y  
24 Recreación de San Isidro de Heredia.

25 *dictamen CMGA-08-2022 ANTECEDENTES:*

26 *i. Mediante acuerdo N°214-2022 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 14-2022*  
27 *del 28 de febrero de 2022 se remite a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio MSIH-*  
28 *AM-SJ-018-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos y del*  
29 *Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos y un Perfil del Puesto que fuera enviado*  
30 *mediante oficio CCDRSIH-JD-012-2020; para su análisis y elevar dictamen con recomendaciones*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 *a este Concejo Municipal.*-----
- 2 *ii. Mediante oficio MSIH-AM-SJ-018-2022 se presenta cumplimiento de acuerdo No. 114-2022*
- 3 *adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 07-2022 celebrada el 31 de enero*
- 4 *de 2022, el cual solicitaba lo siguiente:*
- 5 *“Trasladar la solicitud del CCDRSIH, tramitada mediante el oficio CCDRSIH-005-2022, a la*
- 6 *Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de Jefe de las dependencias*
- 7 *municipales, mediante el Dpto. de Recursos Humanos y el Dpto. legal de la Municipalidad de*
- 8 *San Isidro de Heredia:*-----
- 9 *a. Realicen y promuevan los actos suficientes ante los órganos e instancias competentes de la*
- 10 *municipalidad, para que se proceda con la actualización solicitada del puesto de Administrador*
- 11 *(a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el Manual Descriptivo de Puestos de la*
- 12 *Municipalidad.*-----
- 13 *b. Se promuevan los actos requeridos por la legalidad vigente para promover el concurso para la*
- 14 *selección y nombramiento del Administrador(a) General del Comité Cantonal de Deportes y*
- 15 *Recreación.*-----
- 16 *2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente*
- 17 *acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.”*
- 18 **CONSIDERANDO:**
- 19 *I. Que en su oficio MSIH-AM-SJ-018-2022 la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos*
- 20 *Humanos y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos manifiestan lo siguiente:*
- 21 *“1. Que mediante Oficio No. MSIH-AM-RRHH-SJ-001-2021, el Departamento de Recursos*
- 22 *Humanos y el Departamento de Servicios Jurídicos indicaron al Concejo Municipal lo siguiente*
- 23 *respecto a la inclusión del perfil del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y*
- 24 *Recreación de San Isidro en el Manual de Puestos de la Municipalidad:*
- 25 *“Si bien el desarrollo que realiza la Procuraduría General de la República [en el Dictamen No.*
- 26 *C-220-2015] no es muy amplio, queda claro que para el órgano consultivo los puestos*
- 27 *administrativos del personal que labore en el CCDRSI, deberían encontrarse contemplados en el*
- 28 *Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de San Isidro, y no en un manual o perfil*
- 29 *independiente del propio Comité.*
- 30 *Recordar a este respecto, que también ha sido criterio reiterado de la Procuraduría, que estos*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *manuales descriptivos de puestos municipales, son de aprobación del Concejo Municipal,*  
2 *indicando al respecto: “Se ha establecido que los manuales de puestos son instrumentos de*  
3 *carácter técnico cuya finalidad está orientada al ordenamiento de las cargas de trabajo y sus*  
4 *correlativas responsabilidades, a efectos de determinar la remuneración que se corresponda con*  
5 *aquellas, correspondiendo su aprobación al Concejo Municipal.” (Dictamen No. C-361-2014 del*  
6 *29 de octubre de 2014).*

7 *A partir del texto anterior, se concluyó en su momento que el perfil del Administrador General del*  
8 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, debería estar incluido en el Manual de*  
9 *Puestos de la Municipalidad de San Isidro y además que al ser competencia del Concejo*  
10 *Municipal la aprobación del Manual, la incorporación del puesto debía ser dispuesta por esta*  
11 *autoridad.*

12 *A pesar de ello, se tiene que en el presente caso se cuenta con un acuerdo donde se solicita al*  
13 *Departamento de Recursos Humanos la actualización del puesto de Administrador (a) General*  
14 *del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en el Manual Descriptivo de Puestos de la*  
15 *Municipalidad, pero en ningún momento se lleva a cabo la aprobación del perfil por parte del*  
16 *Concejo Municipal.*

17 *Es decir, de proceder con lo solicitado, se tendría la inclusión de un perfil en el Manual de Puestos*  
18 *no aprobado por el Concejo Municipal, lo cual se no se considera ajustado a derecho. No basta*  
19 *en tal caso, que el perfil haya sido aprobado por la Junta Directiva del CCDR, sino que al ser la*  
20 *aprobación de Manual una competencia del Concejo, cualquier modificación en los puestos o*  
21 *cualquier inclusión, debe ser aprobada en su totalidad por el Concejo Municipal, tal y como*  
22 *sucede con el personal administrativo a cargo de la Alcaldía Municipal.*

23 *Por ello, la recomendación de los suscritos funcionarios, es que se emita un acuerdo por parte del*  
24 *Concejo Municipal donde se apruebe el perfil y se ordene su inclusión en el Manual de Puestos*  
25 *de la Municipalidad de San Isidro.*

26 *2. Con el debido respeto para con los miembros de la Junta Directiva de Comité Cantonal de*  
27 *Deportes y Recreación de San Isidro, se considera que la caracterización funcional del perfil que*  
28 *se remite al Concejo Municipal mediante Oficio No. CCDRSIH-005-2022 para el puesto de*  
29 *Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, resulta muy*  
30 *general tomando en cuenta las particularidades del cargo, dejándose por fuera muchas de las*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *actividades que debe realizar la persona funcionaria.-----*  
2 *Por ello, se recomienda retomar la caracterización funcional del perfil que fuera aprobado por*  
3 *la Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro mediante el Oficio*  
4 *No. CCDRSIH-JD-012-2020, el cual se considera mucho más completo y ajustado a la realidad*  
5 *del puesto. Como se indica, ello solo corresponde a una recomendación técnica, ya que entienden*  
6 *los suscritos funcionarios que la potestad de definir el perfil final del puesto es una competencia*  
7 *exclusiva del Concejo Municipal.*  
8 *En todo caso, es importante indicar respecto a esta caracterización funcional, que se desconoce*  
9 *la intención que tenía la Junta Directiva al incluir lo que a la letra indica: “Realizar en materia*  
10 *financiera, estudios, análisis, proyecciones e informes especiales”. Debe tenerse en consideración*  
11 *de que tales actividades no se refieran a materia contable, ya que ello podría entrar en conflicto*  
12 *con el requisito académico y la respectiva incorporación al colegio profesional.*  
13 *Dada la redacción de esta función, es imposible a estas áreas técnicas definir si la misma resulta*  
14 *o no exclusiva de un proceso contable. Por ello, se recomienda mejorar la redacción de la misma*  
15 *con tal de que quede claro qué tipo de actividades se pretenden incluir.*  
16 *Únicamente para efectos informativos, se remite el perfil comunicado por la Junta Directiva de*  
17 *Comité mediante Oficio No. CCDRSIH-JD-012-2020.*  
18 *3. Llevando a cabo una revisión del perfil propuesto por la Junta Directiva del CCDRSI mediante*  
19 *Oficio No. CCDRSIH-005-2022 y además de lo manifestado en el punto anterior en lo que*  
20 *respecta a la caracterización funcional, se realizan las siguientes observaciones:*  
21 *a. Se recomienda estandarizar dentro de las posibilidades, el puesto de Administrador General*  
22 *del CCDRSI con el perfil del profesional I-B del Manual de Puestos de la Municipalidad de San*  
23 *Isidro. Ello con la intención de que todos los puestos municipales que se encuentren en una misma*  
24 *categoría guarden coherencia entre sí, hasta tanto no se cuente con un manual que actualice todos*  
25 *los cargos y categorías.*  
26 *Cabe recordar que la categoría profesional I-B es la que correspondería al puesto de*  
27 *Administrador General del Comité partiendo del requisito académico que históricamente se ha*  
28 *requerido para este puesto profesional.*  
29 *b. Una vez analizados los perfiles que maneja la Dirección General del Servicio Civil para los*  
30 *puestos de Administrador, es recomendable que el requisito académico del puesto no se limite a*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 *“Administración de Empresas”, ya que existen otro tipo de especializaciones en materia de*  
2 *administración que pueden resultar de utilidad para el ejercicio del cargo.*
- 3 *Por ello, se recomienda hacer una aclaración para este puesto en particular, que indique “En lo*  
4 *que respecta al Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación entiéndase*  
5 *que el campo de la actividad del cargo es Administración”. Ello dentro del parámetro de*  
6 *educación formal.*
- 7 *c. Se adjunta el perfil que está en el Manual de Puestos de la Municipalidad para efectos de la*  
8 *clasificación de profesional I-B adaptado al puesto de Administrador (a) General del Comité*  
9 *Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, incorporando además la*  
10 *clasificación funcional mencionada por la propia Junta Directiva en el Oficio No. CCDRSIH-JD-*  
11 *012-2020. Ello para su valoración, siempre respetuosos de la voluntad y competencia del Concejo*  
12 *Municipal en la aprobación del perfil final.”*
- 13 *II. Que en Reunión Extraordinaria N°03-2022 celebrada el 05 de abril de 2022 se recibe a*  
14 *miembros del Comité Cantonal de Deportes y recreación para analizar en conjunto con esta*  
15 *Comisión la propuesta del Perfil de Administrador o Administradora General del Comité*  
16 *Cantonal de Deportes y Recreación, que está en el Manual de Puestos de la Municipalidad para*  
17 *efectos de la clasificación de profesional I-B adaptado al puesto en mención.*
- 18 *III. Que el documento del Proyecto de perfil: Administrador (a) General del Comité Cantonal de*  
19 *Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, detalla:*
- 20 *I. Caracterización funcional.*
- 21 *Actividades principales Administrativas:*
- 22 *• Divulgar las actividades del CCDDR y promover los productos y servicios del mismo en la*  
23 *comunidad.*
- 24 *• Facilitar acciones para que exista mayor y mejor comunicación interna y externa, para las*  
25 *buenas relaciones y motivación entre el CCDDR y la Municipalidad, sociedad en general, en favor*  
26 *de consolidar una mayor integración, comprensión mutua y solidaridad, tanto a lo interno como*  
27 *a lo externo del CCDDR, basada en la información veraz y oportuna.*
- 28 *• Proponer al CCDDR, para su análisis y aprobación, lineamientos y políticas respecto de las*  
29 *acciones de manejo de recurso público, oportunamente, a esa instancia sobre los resultados de*  
30 *las evaluaciones auditoria interna.*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 • *Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del CCDR, definidos en el "plan de trabajo*
- 2 *del periodo en curso" dichos objetivos operatividad el quehacer del CCDR.*
- 3 • *Dotar de recursos tecnológicos y mantener un programa de actualización y mejoramiento*
- 4 *continuo de los recursos necesario para el funcionamiento administrativo del CCDR.*
- 5 • *Determinar los mecanismos para implantar e integrar las políticas administrativas en el CCDR.*
- 6 • *Evaluar periódicamente el resultado de la gestión planificadora del CCDR y presentar ante el*
- 7 *consejo un informe anual de labores.*
- 8 • *Servir de enlace del CCDR con la Municipalidad, ICODER, para integrar los lineamientos del*
- 9 *Plan de trabajo con los del Plan Nacional.*
- 10 • *Resolver los asuntos que competen a la administración.*
- 11 • *Realizar en materia financiera, estudios, análisis, proyecciones e informes especiales.*
- 12 • *Analizar permanentemente las variables de ingresos y egresos, con el fin de determinar planes*
- 13 *de acción tendientes a optimizar los recursos institucionales.*
- 14 • *Coordinar con la Contraloría General de la República todo lo concerniente en materia de*
- 15 *formulación y evaluación presupuestaria.*
- 16 • *Elaborar de acuerdo a las normas establecidas los documentos presupuestarios.*
- 17 • *Confecionar y mantener actualizados los manuales y documentos presupuestarios.*
- 18 • *Implantar de acuerdo con la Ley de Administración Financiera de la República y el Reglamento*
- 19 *de la Contratación Administrativa, los mecanismos para la adquisición de bienes y servicios.\**
- 20 • *Tramitar licitaciones públicas y privadas, (asesorar a las diferentes dependencias para elaborar*
- 21 *carteles de licitación).*
- 22 • *Efectuar compras por permisos especiales, directos y mediante fondo de trabajo.*
- 23 • *Gestionar la exoneración de impuestos.*
- 24 • *Implantar mecanismos uniformes y permanentes para la solicitud y la distribución de material*
- 25 *y equipo dentro del CCDR, en coordinación con las dependencias respectivas.*
- 26 • *Llevar un registro actualizado de los proveedores de bienes y servicios con su correspondiente*
- 27 *lista de precios y los catálogos existentes.*
- 28 • *Darle seguimiento a las licitaciones que son adjudicadas por el CCDR.*
- 29 • *Desarrollar y mantener actualizado el sistema de control interno del Comité, con el fin de*
- 30 *proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos organizacionales en*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 *las categorías de: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida,*  
2 *despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la*  
3 *información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento*  
4 *jurídico y técnico.*
- 5 • *Garantizar la concretización del componente de planificación institucional, a partir de un*  
6 *esfuerzo permanente que genere las condiciones necesarias para lograr una suficiente y efectiva*  
7 *participación de los grupos externos y ciudadanos, en la generación de ideas y proyectos*  
8 *específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del*  
9 *abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente),*  
10 *aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el*  
11 *aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas, en el campo deportivo*  
12 *competitivo y recreativo.*
- 13 • *Garantizar la existencia de esfuerzos orientados a estimular de manera permanente la*  
14 *generación de apropiados espacios de opinión, con el fin de desarrollar la crítica constructiva,*  
15 *estimular la reflexión, generar nuevas ideas y encontrar puntos de convergencia entre lo público*  
16 *y lo privado como aspectos relevantes, a efecto de poder desarrollar una idea sólida con carácter*  
17 *participativo, sobre lo que estamos haciendo y para donde vamos en materia de deporte*  
18 *competitivo y recreativo.*
- 19 • *Conjuntar y proponer los ajustes a la visión, misión, objetivos estratégicos y la división del*  
20 *trabajo del Comité, así como también participar en la definición de las políticas generales*  
21 *institucionales.*
- 22 • *Garantizar la existencia de una apropiada administración estratégica, a partir del facilitamiento*  
23 *y consolidación de un sistema de comunicación, primeramente a lo interno de la organización*  
24 *como también hacia fuera, basado en conceptos de diálogo, reparto e interacción, comunión y*  
25 *conflicto positivo.*
- 26 • *Controlar las disciplinas y velar porque se mantenga el curso normal de las actividades*  
27 *establecidas en el cronograma semanal de actividades, del personal encargado de atender las*  
28 *instalaciones deportivas.*
- 29 • *Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de*  
30 *honestidad, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 • *Generar espacios de trabajo que permitan estimular la formulación y propuestas para el*
- 2 *mejoramiento continuo del Comité.*
- 3 • *Gestionar la cooperación local, interregional e internacional con el fin de asegurar la*
- 4 *concretización de diferentes proyectos.*
- 5 • *Ejecutar diferentes actividades administrativas según los requerimientos, oportunidad y*
- 6 *exigencias del cargo desempeñado.*
- 7 • *Ejercer cualesquiera otras funciones que se le asignen dentro de su campo de acción*
- 8 *administrativa.*
- 9 *Actividades principales Deportivo y Recreativo*
- 10 • *Facilitar la incorporación de estructuras intermedias externas dentro del accionar del proceso*
- 11 *deportivo y recreativo del cantón, que permitan garantizar de manera efectiva y estratégica, la*
- 12 *concretización de la oferta de servicios, sea por lógica de servicio público o por lógica de*
- 13 *mercado.*
- 14 • *Confeccionar un cronograma de actividades deportivas y recreativas del año en curso tanto del*
- 15 *ICODER como propias del CCDRSI*
- 16 • *Coordinar lo referente a la parte deportiva con entrenadores e instructores en cuanto el uso del*
- 17 *material destinado a cada disciplina.*
- 18 • *Visitar periódicamente a los entrenadores y/o instructores durante los entrenamientos para su*
- 19 *supervisión, contemplando cláusulas de contrato y horarios establecidos por los entrenadores o*
- 20 *instructores.*
- 21 • *Organizar todo lo referente al día del deporte.*
- 22 • *Organizar y dirigir los juegos comunales.*
- 23 • *Organizar y velar por la participación en los juegos nacionales esto implica inscripciones,*
- 24 *descripciones, compra de materiales deportivos, alquileres canchas, contratación de árbitros*
- 25 *entre otros.*
- 26 • *Velar por el apropiado manejo de los instructores de adulto mayor y joven en cuanto a uso de*
- 27 *instalaciones, equipo entre otros.*
- 28 • *Velar por la integridad de los atletas y participantes por medio de una póliza y atención primaria*
- 29 *de terapia física.*
- 30 • *Arrendamiento o préstamo de las 4 canchas del Cantón*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 • *Coordinar iluminación de las 4 canchas del Cantón -----*
- 2 • *Recoger y trasladar utilería de las diferentes disciplinas*
- 3 • *Supervisión de población activa en el deporte.*
- 4 • *Ejercer cualesquiera otras funciones que se le asignen dentro de su campo de acción deportiva*
- 5 *y recreativa.*
- 6 *Actividades Generales*
- 7 • *Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y deportivo y recreativo*
- 8 *y jefe de las dependencias del Comité, vigilando la organización, funcionamiento, coordinación y*
- 9 *el cumplimiento de los acuerdos del Comités, leyes y reglamentos en general.*
- 10 • *Garantizar el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.*
- 11 • *Rendir a la Junta, semanalmente el informe de egresos de la gestión del Comité.*
- 12 • *Presentar anteproyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios.*
- 13 • *Fiscalizar la ejecución de las distintas contrataciones administrativas llevadas a cabo por el*
- 14 *Comité Cantonal*
- 15 • *Formular y ajustar planteamientos estratégicos del programa deportivo en sus diferentes*
- 16 *modalidades*
- 17 • *Cualquier otra actividad que le asigne la junta directiva.*
- 18 *Mantenimiento y aseo*
- 19 • *Brindar mantenimiento de las 4 canchas de deportes.*
- 20 *Resultados*
- 21 • *Organización municipal eficaz y eficiente*
- 22 • *Propuestas de convenios*
- 23 • *Informe de gastos semanales*
- 24 • *Informe de labores semanal*
- 25 • *Presupuesto presentado para su aprobación por Junta Directiva.*
- 26 • *Procesos correctos*
- 27 • *Programa del Comité controlado en su desarrollo*
- 28 • *Control de asistencia en funcionamiento y personal contratado*
- 29 *II. Condiciones organizacionales y ambientales.*
- 30 *Dificultad.*

1 *Trabajo que comprende el análisis de problemas complicados, planeamiento de las actividades*  
2 *con él relacionadas y generalmente, la coordinación del esfuerzo de más de una oficina. Puede*  
3 *requerir la solución de grandes problemas y la ejecución de tareas en donde los principios*  
4 *generales reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el procedimiento o las decisiones*  
5 *que deben tomarse. Estas pueden generar conflictos interna y externamente.*

6 *Supervisión recibida*

7 *Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de acción, la*  
8 *cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones*  
9 *imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar*  
10 *labores particularmente difíciles o poco comunes*

11 *Supervisión ejercida.*

12 *El trabajo impone la responsabilidad de asignar labores, controlar la disciplina, resolver los*  
13 *problemas que se presentan durante la ejecución de las actividades, velar por la aplicación de los*  
14 *métodos y verificar la eficiencia y la calidad del trabajo ejecutado por el personal. La labor de*  
15 *supervisión y administración demanda la decisión sobre métodos de trabajo.*

16 *Responsabilidad.*

17 *Por Funciones: Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados en*  
18 *actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la*  
19 *organización. Generalmente debe controlar el trabajo de otras personas en los factores*  
20 *mencionados.*

21 *Por equipos y materiales: Tiene responsabilidad sobre el equipo, las herramientas, los materiales*  
22 *o los documentos que utiliza o son utilizados por otras personas. Puede custodiar y manejar*  
23 *valores en efectivo o en títulos.*

24 *Por relaciones de trabajo: El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que*  
25 *pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la*  
26 *institución.*

27 *Condiciones de Trabajo.*

28 *El trabajador incluye la presencia de una suma de factores desagradables, tales como:*  
29 *temperatura, (anormalmente baja o alta o cambios frecuentes de la misma), humedad, ruido*  
30 *gases, etc.. en forma continua de manera que el servidor puede sufrir accidentes o enfermedades*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 de gravedad que a su vez originarían incapacidades parciales o permanentes, pérdida de  
 2 miembros y órganos, intoxicaciones y otros efectos similares. La función exige el trabajar sin  
 3 límite de horario y el desplazamiento o diversos lugares del país. Buenas condiciones ambientales  
 4 pero el trabajo exige considerable esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar  
 5 decisiones sobre asuntos sustantivos de gran importancia. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio  
 6 y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar  
 7 investigaciones y otras actividades similares para las cuales generalmente no existen  
 8 procedimientos o bien los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad no son  
 9 suficientes.

10 Consecuencia del error. Los errores son difícilmente apreciables, ya que el trabajo no está sujeto  
 11 a verificación, inspección o revisión. El servidor tiene un grado considerable de responsabilidad,  
 12 dado que los errores pueden causar gran confusión, daños, trastornos, atrasos y pérdidas de gran  
 13 consideración y poner en peligro la integridad física de otras personas.

14 **III. Características y requerimientos del puesto.**

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	PROFESIONAL MUNICIPAL I- B
CARGOS CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador (a) General (Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro)</li> </ul>
EDUCACIÓN FORMAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller universitario en el campo de actividad del cargo. En lo que respecta al Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación entiéndase que el campo de la actividad del cargo es Administración</li> </ul>
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>De 2 a 3 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo</li> </ul>
REQUISITO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporado al colegio profesional respectivo</li> </ul>
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actitud positiva ante el cambio</li> <li>Capacidad de negociación y toma de decisiones</li> <li>Capacidad de trabajo bajo presión</li> <li>Cooperador</li> <li>Dinámico</li> <li>Discreción</li> <li>Habilidad comunicativa</li> <li>Habilidad numérica</li> <li>Liderazgo</li> <li>Sentido de orden</li> </ul>
CAPACITACIÓN DESEABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad en el servicio</li> <li>Conocimiento del idioma inglés</li> <li>Ética en el servicio público</li> <li>Manejo de paquetes de cómputo</li> <li>Presupuestación</li> <li>Relaciones humanas</li> <li>Servicio al cliente</li> </ul>

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *POR TANTO: La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo*  
2 *Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

3 *1. Aprobar el perfil para el puesto de Administrador (a) general del Comité Cantonal de Deportes*  
4 *y Recreación de San Isidro de Heredia que establece el Manual de Puestos de la Municipalidad*  
5 *para efectos de la clasificación de profesional 1-B, incorporando además la clasificación*  
6 *funcional mencionada por la propia Junta Directiva en el Oficio No. CCDRSIH-JD-012-2020. --*

7 *2. Se incluya en el Manual de Puestos de la Municipalidad de San Isidro el Perfil del*  
8 *Administrador(A) General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, Heredia.*

9 *3. Comunicar el acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González y al CCDRSI.*

10 *4. Declarar definitivamente aprobado el acuerdo.*

11 **ACUERDO N. 392-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-08-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración  
14 referente a Proyecto de perfil del Administrador (a) general del Comité Cantonal de Deportes y  
15 Recreación de San Isidro de Heredia.

16 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N°214-2022 tomado por el  
17 Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 14-2022 del 28 de febrero de 2022 y el oficio MSIH-AM-  
18 SJ-018-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos y del Lic.  
19 Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos así como el Perfil del puesto de Administrador  
20 (a) general del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, remitido  
21 mediante oficio CCDRSIH-JD-012-2020.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Avalar el dictamen CMGA-08-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a  
24 Proyecto de perfil del Administrador (a) general del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
25 de San Isidro de Heredia.

26 2.- Remitir a la Administración Municipal el dictamen CMGA-08-2022 de la Comisión de  
27 Gobierno y Administración referente a Proyecto de perfil del Administrador (a) general del Comité  
28 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

29 3.- Aprobar el perfil para el puesto de Administrador (a) general del Comité Cantonal de Deportes  
30 y Recreación de San Isidro de Heredia que establece el Manual de Puestos de la Municipalidad

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 para efectos de la clasificación de profesional 1-B, incorporando además la clasificación funcional  
2 mencionada por la propia Junta Directiva en el oficio No. CCDRSIH-JD-012-2020.-----  
3 4.- Solicitar a la Administración se incluya en el Manual de Puestos de la Municipalidad de San  
4 Isidro el Perfil del Administrador (a) General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
5 San Isidro, Heredia.
- 6 5.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González y al CCDRSI.  
7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
8 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
9 **unanidad y definitivamente aprobado.**
- 10 - La Comisión del Plan Regulador presenta dictamen CPR-05-2022 referente a Solicitud de  
11 actualización de mapa de zonificación.
- 12 *dictamen CPR-05-2022 CONSIDERANDO:*
- 13 *I. Que la Comisión del Plan Regulador está realizando una revisión y análisis del mapa de*  
14 *zonificación como parte del Proyecto del Plan Regulador y a lo largo de estas 9 reuniones se han*  
15 *realizado una serie de modificaciones al mapa de zonificación propuesto.*
- 16 *II. Que es necesario plasmar estos cambios en el mapa propuesto que se presenta en las reuniones*  
17 *semanales que realiza esta comisión para poder continuar con su revisión y análisis.*
- 18 *POR TANTO: Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda*  
19 *al honorable Concejo Municipal lo siguiente:*
- 20 *1. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las*  
21 *dependencias Municipales, que mediante el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro*  
22 *Municipal, presente para la próxima reunión de la Comisión de Plan Regular programada para*  
23 *el próximo viernes 22 de abril de 2022 a las 6:30 p.m el mapa de zonificación actualizado con las*  
24 *modificaciones propuestas por esta Comisión a lo largo de las 9 reuniones realizadas desde el 08*  
25 *de febrero de 2022.*
- 26 *2. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*
- 27 **ACUERDO N. 393-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:  
28 **Considerando**
- 29 I.- Que se conoce el dictamen CPR-05-2022 de la Comisión del Plan Regulador referente a  
30 Solicitud de actualización de mapa de zonificación.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 II.- Que la Comisión del Plan Regulador está realizando una revisión y análisis del mapa de  
2 zonificación como parte del Proyecto del Plan Regulador y a lo largo de estas 9 reuniones se han  
3 realizado una serie de modificaciones al mapa de zonificación propuesto.

4 III.- Que es necesario plasmar estos cambios en el mapa propuesto que se presenta en las reuniones  
5 semanales que realiza esta comisión para poder continuar con su revisión y análisis.

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Avalar el dictamen CPR-05-2022 de la Comisión del Plan Regulador referente a Solicitud de  
8 actualización de mapa de zonificación.

9 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las  
10 dependencias municipales que, mediante el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro  
11 Municipal, presente para la próxima reunión de la Comisión de Plan Regular programada para el  
12 próximo viernes 22 de abril de 2022 a las 6:30 p.m. el mapa de zonificación actualizado con las  
13 modificaciones propuestas por esta Comisión a lo largo de las 9 reuniones realizadas desde el 08  
14 de febrero de 2022.

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
16 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
17 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-11-2022 referente a Desfile  
19 de Boyeros a realizarse durante los Festejos Patronales a San Isidro Labrador.

20 *dictamen CAC-11-2022 ANTECEDENTES:*

21 *i. Que el enfoque territorial de la Política de Cultura de la Municipalidad de San Isidro de*  
22 *Heredia, 2019-2028 implica el conocimiento de las dinámicas sociales asociadas al territorio del*  
23 *cantón, así como su interacción con la diversidad cultural del territorio, este persigue el derecho*  
24 *a la identidad y la preservación de las diversas expresiones culturales de las personas residentes*  
25 *en el cantón.*

26 *ii. Que el 24 de marzo de 2022 mediante el Proyecto de Ley 22398, los diputados proponen la*  
27 *Declaración Nacional de la carreta costarricense y el boyeo como Símbolos Nacionales de la*  
28 *cultura, paz y el trabajo costarricense.*

29 *iii. Que la celebración del Desfile de Boyeros relaciona de forma estrecha con la religiosidad*  
30 *popular y, al parecer, surgieron en la segunda mitad del siglo XIX vinculados especialmente*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *con el culto a San Isidro Labrador.*

2 **CONSIDERANDO:**

3 I. *Que se recibe en Audiencia al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San*  
4 *Isidro de Heredia, a los Síndicos de los Concejos de Distrito de San Isidro y*  
5 *Concepción, para atender solicitud tramitada mediante oficio PSILH-03-2022 de la*  
6 *Parroquia San Isidro de Heredia, con respecto al Desfile de Boyeros a realizarse*  
7 *durante la Feria Patronal a San Isidro Labrador.*

8 II. *Que tramita el Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia,*  
9 *una serie de insumos a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, a raíz de la nota*  
10 *recibida por los Boyeros del Distrito de Concepción quienes participarán en el Desfile*  
11 *tradicional el 15 de mayo de 2022 en honor al Santo Patrono San Isidro Labrador en*  
12 *unión a los Boyeros del Distrito San José.*

13 III. *Que la solicitud planteada es la siguiente:*

14 ➤ *Tumba cocos o cimarrona para el recorrido 2h 30 minutos de Música folclórica.*

15 ➤ *Camión para la cimarrona.*

16 ➤ *100 recuerdos para los participantes Boyeros.*

17 ➤ *Pago de cocinera preparación de almuerzos.*

18 ➤ *Ingredientes para el desayuno.*

19 ➤ *Ingredientes para el almuerzo.*

20 ➤ *Protocolo de limpieza.*

21 **POR TANTO:** *La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo*  
22 *Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:*

23 1. *Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro*  
24 *Heredia, que del presupuesto de actividades Sociales y Protocolarias de la Comisión*  
25 *Municipal de Asuntos Culturales, se realicen las siguientes compras para el tradicional*  
26 *Desfile de Boyeros a celebrarse el 15 de mayo de 2022, en la Feria Patronal en Honor a*  
27 *San Isidro Labrador:*

28 a) *100 recuerdos para los participantes Boyeros del Cantón: pañuelo típico con la leyenda:*  
29 ***“Desfile de Boyeros. Municipalidad de San Isidro de Heredia.15-05-2022”.***

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

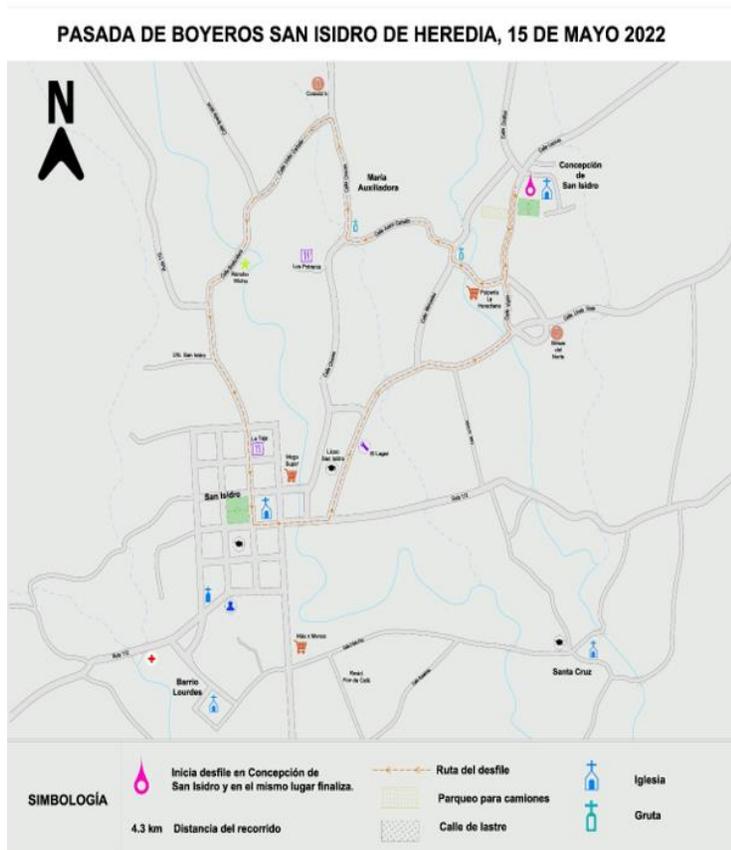
1 b) Ingredientes para el desayuno: Arroz 20 k, Frijoles 10k, Salchichón 10 k., Plátano maduro  
2 1 racimo, Tortillas 350 unidades. Café 2 k, Azúcar en sobrecitos: 4 paquetes, cada uno  
3 100 unidades, Té frío 15 botellas de 3 litros

4 c) Ingredientes para el almuerzo: Arroz precocido 35 k, Aceite 5 litros, Pechugas pollo 35,  
5 Salsa Lizano 5 botellas grandes, Salsa tomate 3 botellas grandes, Sal 2 bolsas, Consomé  
6 de pollo 2 tarros grandes, Achiote 1 tarro grande, Hielo 10 bolsas, Zanahoria 10k, Vainica  
7 10 k, Cebolla 5 k, Chile dulces 15 unidades, Ajos 14 cabezas, Cebollinos 6 rollos, Apio 2  
8 rollos, Culantro 28 rollos, Fideos caracolitos 35 paquetes, Atún 35 unidades, Mayonesa  
9 1 grande, Servilletas 4 paquetes, Bolsas para tenedor 1 k, Tazas medios cantonés 350,  
10 Tenedores desechables 350, Refrescos 350 ml. Cantidad 350, Papas tostadas. bolsitas  
11 pequeñas

12 d) Protocolo de limpieza: Alcohol 4 botellas, Jabón líquido 2 botellas, Papel Higiénico 4  
13 rollos, Toalla de manos 4 rollos, Bolsas de jardín 2 paquetes

14 e) Contratación de una cimarrona para el recorrido del desfile por 2h 30 minutos.

15 Hora: 10:30 a.m. Lugar de salida: Distrito Concepción.



S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 2. Los artículos solicitados a recoger en las instalaciones de la Municipalidad de San Isidro de
- 2 Heredia el 12 de mayo de 2022, hora a coordinar.
- 3 3. La compra de los artículos queda sujeta a la presentación de los permisos respectivos para
- 4 realizar la actividad.
- 5 4. Declarar definitivamente aprobado el presente acuerdo.
- 6 5. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de
- 7 San Isidro de Heredia y al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia .

8 **ACUERDO N. 394-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **ANTECEDENTES:**

- 10 i. Que el enfoque territorial de la Política de Cultura de la Municipalidad de San Isidro de
- 11 Heredia, 2019-2028 implica el conocimiento de las dinámicas sociales asociadas al
- 12 territorio del cantón, así como su interacción con la diversidad cultural del territorio,
- 13 este persigue el derecho a la identidad y la preservación de las diversas expresiones
- 14 culturales de las personas residentes en el cantón.
- 15 ii. Que el 24 de marzo de 2022 mediante el Proyecto de Ley 22398, los diputados proponen
- 16 la Declaración Nacional de la carreta costarricense y el boyeo como Símbolos
- 17 Nacionales de la cultura, paz y el trabajo costarricense.
- 18 iii. Que la celebración del Desfile de Boyeros relaciona de forma estrecha con la
- 19 religiosidad popular y, al parecer, surgieron en la segunda mitad del siglo XIX
- 20 vinculados especialmente con el culto a San Isidro Labrador.

21 **Considerando**

- 22 I.- Que se conoce el dictamen CAC-11-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
- 23 Desfile de Boyeros a realizarse durante los Festejos Patronales a San Isidro Labrador.
- 24 II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales recibe en audiencia al Pbro. Ronald Sáenz Borbón,
- 25 Cura Párroco de San Isidro de Heredia, a los Síndicos de los Concejos de Distrito de San Isidro y
- 26 Concepción, para atender solicitud tramitada mediante oficio PSILH-03-2022 de la Parroquia San
- 27 Isidro de Heredia, con respecto al Desfile de Boyeros a realizarse durante la Fiestas Patronales a
- 28 San Isidro Labrador.
- 29 III.- Que tramita el Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia, una serie
- 30 de insumos a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, a raíz de la nota recibida por los

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Boyeros del Distrito de Concepción quienes participarán en el Desfile tradicional el 15 de mayo  
2 de 2022 en honor al Santo Patrono San Isidro Labrador en unión a los Boyeros del Distrito San  
3 José.

4 IV.- Que la solicitud planteada es la siguiente:

- 5 ➤ Tumba cocos o cimarrona para el recorrido 2h 30 minutos de Música folclórica.
- 6 ➤ Camión para la cimarrona.
- 7 ➤ 100 recuerdos para los participantes Boyeros.
- 8 ➤ Pago de cocinera preparación de almuerzos.
- 9 ➤ Ingredientes para el desayuno.
- 10 ➤ Ingredientes para el almuerzo.
- 11 ➤ Protocolo de limpieza.

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Avalar el el dictamen CAC-11-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Desfile  
14 de Boyeros a realizarse durante los Festejos Patronales a San Isidro Labrador.

15 2.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro  
16 Heredia, que del presupuesto de actividades Sociales y Protocolarias de la Comisión Municipal de  
17 Asuntos Culturales, se realicen las compras para el tradicional Desfile de Boyeros a celebrarse el  
18 15 de mayo de 2022, en la Feria Patronal en Honor a San Isidro Labrador que se detalla en el  
19 dictamen CAC-11-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales.

20 3.- Remitir a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad el dictamen CAC-11-  
21 2022 de la Comisión de Asuntos Culturales.

22 4.- Los artículos solicitados se recogerán en las instalaciones de la Municipalidad de San Isidro de  
23 Heredia el 12 de mayo de 2022, hora a coordinar.

24 5.- La compra de los artículos queda sujeta a la presentación de los permisos respectivos para  
25 realizar la actividad.

26 6.- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de  
27 San Isidro de Heredia y al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia.

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
29 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

30 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-12-2022 referente a Baile con  
2 grupo musical u orquesta nacional de música latina.

3 *dictamen CAC-12-2022 CONSIDERANDO:*

4 *I. Que se recibe Oficio PSILH-14-2022, de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por el Cura Párroco*  
5 *Ronald Sáez Borbón de la Parroquia San Isidro Labrador, mediante el cual solicita apoyo con la*  
6 *contratación de un Grupo Musical u orquesta nacional de música latina, para alguna de las*  
7 *siguientes fechas: 7, 8, 14 ó 15 de mayo de 2022, con el fin de ofrecer al pueblo isidreño un*  
8 *concierto en el marco de la Feria en Honor al Santo Patrono San Isidro Labrador.*

9 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo*  
10 *Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:*

11 *1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro Heredia*  
12 *que del presupuesto de Actividades Sociales y Protocolarias de la Comisión Municipal de Asuntos*  
13 *Culturales se realice la Contratación de un Grupo Musical u orquesta nacional de música latina*  
14 *para el domingo 15 de mayo de 2022 de 7:00 p.m. a 9:30 p.m., en la Plazoleta de la Parroquia*  
15 *San Isidro Labrador de San Isidro de Heredia.*

16 *2. Declarar definitivamente aprobado el acuerdo.*

17 *3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de*  
18 *San Isidro de Heredia y al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia.*

19 **ACUERDO N. 395-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se conoce el dictamen CAC-12-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a  
22 Baile con grupo musical u orquesta nacional de música latina.

23 II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales analiza el oficio PSILH-14-2022, de fecha 05 de abril  
24 de 2022, suscrito por el Cura Párroco Ronald Sáez Borbón de la Parroquia San Isidro Labrador,  
25 mediante el cual solicita apoyo con la contratación de un Grupo Musical u orquesta nacional de  
26 música latina, para alguna de las siguientes fechas: 7, 8, 14 ó 15 de mayo de 2022, con el fin de  
27 ofrecer al pueblo isidreño un concierto en el marco de la Fiestas en Honor al Santo Patrono San  
28 Isidro Labrador.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 1.- Avalar el dictamen CAC-12-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a Baile con  
2 grupo musical u orquesta nacional de música latina.
- 3 2.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de San Isidro Heredia  
4 que del presupuesto de Actividades Sociales y Protocolarias de la Comisión Municipal de Asuntos  
5 Culturales se realice la Contratación de un Grupo Musical u orquesta nacional de música latina  
6 para el domingo 15 de mayo de 2022 de 7:00 p.m. a 9:30 p.m., en la Plazoleta de la Parroquia San  
7 Isidro Labrador de San Isidro de Heredia.
- 8 3.- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de  
9 San Isidro de Heredia y al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia.  
10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
11 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
12 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

13 **ARTÍCULO V. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

- 14 1.- Oficio MSIH-AM-98-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
15 González donde presenta el informe de Ingresos y Egresos al 31 de marzo y al Primer Trimestre  
16 2022.

17 **ACUERDO N. 396-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

- 19 I.- Que se conoce el Oficio MSIH-AM-98-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
20 Lidieth Hernández González donde presenta oficio MSIH-AM-PEP-041-2022 suscrito por Gerald  
21 Hall Hernández Coordinador a.i. Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria con el  
22 informe de Ingresos y Egresos al 31 de marzo y al Primer Trimestre 2022.

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 24 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-PEP-041-2022 suscrito  
25 por Gerald Hall Hernández Coordinador a.i. Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria  
26 con el informe de Ingresos y Egresos al 31 de marzo y al Primer Trimestre 2022, para su análisis  
27 y recomendación.

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
29 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
30 **unanimidad.**

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 2.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-94-2022, suscrito por el Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
2 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la  
3 semana del 03 al 16 de abril del 2022, por un monto de ¢59.433.900.84

4 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
5 Municipal.

6 3.- Oficio MSIH-AM-98-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
7 González donde presenta proyecto de “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia,  
8 Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones y la Municipalidad de San Isidro, para la  
9 implementación de un laboratorio/CECI” en el marco del proyecto “MICITT-DM-INF-002-2021.

10 *Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la sociedad y economía basadas en el*  
11 *conocimiento, versión 3”*. Se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-32-2022 suscrito por el Lic. Daniel  
12 Pérez Pérez, Dpto. Asuntos Jurídicos y el Proyecto del Convenio.

13 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
14 Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-SJ-  
15 32-2022 por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

## 16 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

### 17 **VI.1- Informes de Presidencia.** -----

18 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la audiencia con Ing. Luis Alejandro  
19 Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, referente a dudas sobre las obras y  
20 eventuales permisos de construcción que se observan en la dirección distrito de San Francisco, en  
21 fincas ubicadas contiguo hacia el este del terreno municipal, donde se ubica el SKATEPARK.

22 **ACUERDO N. 397-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

#### 23 **ANTECEDENTES**

24 i. Que en la Sesión Ordinaria número veinticuatro – dos mil veintidós, celebrada el doce de abril  
25 dos mil veintidós, en el ARTÍCULO I. AUDIENCIAS, se recibió al Ing. Luis Alejandro Villalobos  
26 Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, para que presentara respuesta ante el Concejo  
27 Municipal, a dudas sobre las obras y eventuales permisos de construcción que se indican en el  
28 oficio MSIH-AM-DCU-018-2022, que se observan en la dirección distrito de San Francisco, en  
29 fincas ubicadas contiguo hacia el este del terreno municipal, donde se ubica el SKATEPARK, en  
30 los que según el decir del ing. Villalobos Salas, ante el Concejo Municipal, se tiene aprobado un

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 permiso de movimiento de tierras, del acta: “[...] sin tener conocimiento de lo que se pretendía  
2 hacer, solamente pidieron permisos para movimientos de tierra y tapias (...) el 4 de abril ya  
3 empiezan a ingresar contenedores . Yo me di cuenta y alerté a la municipalidad sobre el tema,  
4 comuniqué a la inspección municipal sobre el tema y en la tarde de ese día ingresaron más  
5 contenedores y ahí fue donde empezamos a darle seguimiento. Para el 6 de abril ya habían 15 o  
6 16 contenedores y ahí enviamos a la Policía Municipal y a la inspección municipal para detener  
7 el proyecto porque no tiene permisos municipales (...) presentan dos proyectos de viviendas en  
8 cada lote, sin embargo, dentro de la tipología arquitectónica, los diseños eran muy diferentes (...) el  
9 viernes fui personalmente, hablé con el ingeniero y traté únicamente el tema de movimientos de  
10 tierra y le dije las correcciones que se debían hacer con el tema de las aguas para que no afecte  
11 el parque, también le indiqué algunas observaciones sobre las tapias que no estaban bien, así  
12 como las aceras; a la fecha el proyecto está detenido y a la espera de que personeros del proyecto  
13 se presenten a la municipalidad a conversar y a aclarar asuntos respecto a la tipología de los  
14 contenedores y qué es lo que realmente pretenden construir a futuro”.

15 **Considerando**

16 I.- Que en cuanto a la competencia para aprobación de permisos de construcción dispone el PLAN  
17 REGULADOR URBANO, REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, CAPÍTULO TERCERO,  
18 Aplicación del Plan Regulador, Artículo 5º” [...] Las funciones de la DDU serán las siguientes:  
19 (...) d) Tramitar, evaluar, otorgar y/o rechazar los permisos de construcción, visados de planos,  
20 así como los alineamientos, demoliciones y certificados de uso del suelo. e) Vigilar y controlar los  
21 procesos de construcción o demolición, así como el estado físico de las edificaciones y la  
22 infraestructura. (...) g) Vigilar y controlar el uso correcto del suelo en cada una de las zonas que  
23 establece el Plan Regulador, de conformidad con las regulaciones que se establecen para cada  
24 una de ellas.”

25 II.- Que, en cuanto a los movimientos de tierra y obras menores como tapias; es importante  
26 considerar el siguiente bloque de legalidad:

27 a. Ley 833, Ley de Construcciones, Artículo 55, “[...] Licencia. Para llevar a cabo cualquier  
28 trabajo de excavación deberá recabarse por un Ingeniero el permiso previo de la  
29 Municipalidad la que lo concederá previa aprobación del proyecto o memoria sobre  
30 precaución.”; artículo 56: “[...] Se deberán tomar precauciones para impedir que los

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *movimientos del terreno en donde se excava causen perjuicios a las construcciones y a los*  
2 *servicios públicos situados en su inmediación.”.*

3 b. Decreto Ejecutivo: 31849, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación  
4 de Impacto Ambiental (EIA); Artículo 4° bis. - Actividades, obras o proyectos que por su  
5 naturaleza no requieren EIA ante la SETENA.

6 III.- Que en la inteligencia que el Concejo Municipal, es el jerarca de la Municipalidad, según el  
7 dictado de la Ley 8292; Ley General de Control Interno, en cuanto a los deberes del jerarca y de  
8 los titulares subordinados en la gestión del sistema de control interno de la Municipalidad y el  
9 ambiente de control interno, dispone el artículo 12, de la Ley de cita: “[...] a) *Velar por el*  
10 *adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las*  
11 *medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. c) Analizar e*  
12 *implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la*  
13 *auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás*  
14 *instituciones de control y fiscalización que correspondan.” [...]. En la norma de cita, con respecto*  
15 *al Concepto funcional de auditoría interna., el artículo 21; dispone que: “[...] es la actividad*  
16 *independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea*  
17 *para validar y mejorar sus operaciones (...) Dentro de una organización, la auditoría interna*  
18 *proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto,*  
19 *de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.”. En el*  
20 *artículo 22, siguiente indica que es competencia de la Auditoria, entre otros: “[...] b) Verificar el*  
21 *cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia*  
22 *institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. (...) d)*  
23 *Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los*  
24 *órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o*  
25 *decisiones, cuando sean de su conocimiento.”; para lo cual la ley 8292, otorga al personal de*  
26 *auditoría obligaciones, deberes y potestades, entre ellas en el artículo 33: “[...] a. (...) El auditor*  
27 *interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que*  
28 *consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los*  
29 *bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se*  
30 *requieran. (...) c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el*

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 *asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.”.*

2 Como herramienta fundamental para desarrollar la gestión auditora, la Ley 8292, artículo 35 y  
3 siguientes; dispone de la elaboración de Informes de Auditoría entre otros dirigidos al jerarca, que  
4 “[...] versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que  
5 pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución  
6 y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y  
7 otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada  
8 materia.

9 *Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría*  
10 *interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares*  
11 *subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la*  
12 *implantación de las respectivas recomendaciones.”.*

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Comunicar al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, que el Plan Regulador Urbano vigente, en  
15 el artículo 5 de cita, es unívoco que la competencia y por lo tanto responsabilidad de aprobar los  
16 usos de suelo y permisos de construcción, corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano,  
17 competencias que debe realizar siempre, aplicando lo dispuesto en el Plan Regulador Urbano y  
18 demás disposiciones legales, reglamentarias y de procedimiento, establecidas en el bloque de  
19 legalidad.

20 2.- Solicitar a la Auditora Sheirys Villalobos Campos que, en el plazo de dos meses calendario a  
21 partir de la notificación del presente acuerdo, presente ante el Concejo Municipal, Informe de  
22 Auditoría, para ser conocido en Sesión Extraordinaria, del Expediente del Permiso de  
23 Construcción de movimiento de tierra, tramitado por los propietarios o apoderados de las  
24 propiedades inmediatas hacia el este de la finca municipal donde se ubica el SKATEPARK en San  
25 Francisco, en lo específico que se refiera, entre otros elementos de interés, del expediente:

- 26 a. El cumplimiento de todos los requisitos legales, reglamentarios y de procedimiento  
27 municipal, para este tipo de construcciones (excavaciones).  
28 b. La existencia de la memoria sobre precaución, dispuesta en la Ley de Construcciones.  
29 c. Existencia de requerimiento de reconstruir las obras para servicio público (pavimentos,  
30 aceras, cordón y caño, aguas, saneamientos, etc.) que son dañados por trabajos de

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

- 1 excavación.
- 2 d. Verificación técnica si al momento del movimiento de tierras, se construyeron tanques para  
3 uso séptico y/o drenajes sanitarios, en ambos lotes o en un solo lote.
- 4 e. Verificación técnica si el permiso de movimiento de tierra incluyó construcciones de tapias  
5 o muros de contención, obras de ubicación de aguas pluviales u otras obras.
- 6 f. Verificación técnica que las obras de excavación y movimiento de tierra, así como las obras  
7 de contención no afecten a los vecinos colindantes de la propiedad.
- 8 g. Emitir recomendaciones de mejora en el control interno reglamentario y de  
9 procedimientos.
- 10 3.- Solicitar a la Auditora Sheirys Villalobos Campos, que en el plazo de dos meses calendario a  
11 partir de la notificación del presente acuerdo, presente ante el Concejo Municipal, Informe de  
12 Auditoría, para ser conocido en Sesión Extraordinaria, del expediente del Permiso de Construcción  
13 de las construcciones, tramitadas mediante APC, tramitado por los propietarios o apoderados de  
14 las propiedades inmediatas hacia el este de la finca municipal donde se ubica el SKATEPARK en  
15 San Francisco, en lo específico que se refiera, entre otros elementos de interés, del expediente:
- 16 a. El cumplimiento de todos los requisitos legales, reglamentarios y de procedimiento  
17 municipal, para este tipo de construcciones (incluidos los requeridos para lotes frente a ruta  
18 nacional).
- 19 b. Verificar que el uso de suelo otorgado y las obras contenidas en los permisos presentados  
20 en APC o aprobados, correspondan a los autorizados en los usos de suelo, y cumplen con  
21 las regulaciones especiales en cuanto a cobertura, retiros laterales, frontales y posteriores  
22 y demás regulaciones, para la zonificación, contenida en el Plan Regulador vigente para la  
23 zona donde se ubican los lotes.
- 24 c. Verificar que los permisos aprobados cumplan con las coberturas para la zona de Plan  
25 Regulador.
- 26 d. Existencia de requerimiento de reconstruir las obras para servicio público (pavimentos,  
27 aceras, cordón y caño, aguas, saneamientos, etc.) que son dañados por trabajos de la  
28 construcción.
- 29 e. Emitir recomendaciones de mejora en el control interno reglamentario y de  
30 procedimientos.

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 4.- Autorizar a la Auditora Sheirys Villalobos Campos, mediante la Alcaldesa Lidieth Hernández  
2 González, tramitar ante el Concejo Municipal la modificación presupuestaria suficiente, que le  
3 permita realizar la contratación de profesionales técnicos (ingenieros) y legales (abogados u otros  
4 profesionales), para cumplir en el plazo dado, la presentación del Informe de Auditoría solicitado.  
5 5.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
6 acuerdo a los funcionarios: Auditora Sheirys Villalobos Campos, Alcaldesa Lidieth Hernández  
7 González, Ing. Luis Alejandro Villalobos.  
8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

#### 11 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos.**

12 El Regidor Minor Arce Solís mociona para que se solicite a la ESPH S.A. certifique la cantidad  
13 de pajas de agua y permisos de electricidad que fue dado al proyecto de los contenedores para  
14 saber cuántos son los que se han aprobado y determinar si hay concordancia respecto a la cantidad  
15 de contenedores, además de que se indique la fecha en que fueron aprobados esos permisos.

16 **ACUERDO N. 398-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

#### 17 **Considerando**

18 I.- Que este Concejo Municipal ha notado las obras que se construyen en el distrito San Francisco  
19 de San Isidro, proyectos de viviendas con contenedores, en las fincas ubicadas contiguo hacia el  
20 este del terreno municipal, donde se ubica el SKATEPARK, en las cuales se demuestra el uso de  
21 electricidad y agua en el lugar de las obras.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Solicitar a la ESPH S.A. Dpto. de Agua potable y Energía Eléctrica, enviar un informe donde  
24 se indique la cantidad de pajas de agua y permisos de electricidad que fue dado a este proyecto  
25 habitacional con contenedores que se ubica contiguo al SKATEPARK, en San Francisco de San  
26 Isidro, así como la fecha en que fueron aprobados esos permisos.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 La Regidora Melissa Vindas Orozco en representación de la Comisión de Accesibilidad y

S.O. 25-2022, 18 de abril de 2022

1 Discapacidad convoca a reunión el martes 26 de abril a las 7:00 p.m. y solicita la participación de  
2 funcionarios municipales.

3 **ACUERDO N. 399-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 1.- Convocar al Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Asuntos Jurídicos a la reunión virtual de la  
5 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad el martes 26 de abril 2022 a las 7:00 p.m.

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
7 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
8 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

9 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Quiero hacer una sugerencia para que el  
10 Concejo Municipal lo considere, sí dentro del marco de la tradicional celebración del Santo  
11 Patrono o en el marco de la conmemoración del aniversario del Cantón, se realice un homenaje  
12 póstumo a la joven Gina Ginarte, quien dio voz al himno del cantón de San Isidro y fue estudiante  
13 de la Escuela de Música; quiero proponerlo por este servicio que ella le dio al Cantón y a la  
14 municipalidad, siempre cuando se le solicitó ella muy amablemente nos acompañaba en las  
15 actividades y considerando que son personas jóvenes que lamentablemente se nos fueron muy  
16 rápido pero que dejaron un legado cultural de música y de servicio a la comunidad”.

17 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “La voy a estar llamando durante la semana para  
18 coordinar cómo proceder con ese homenaje”.

19 **CLAUSURA:** -----

20 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número veinticinco – dos  
21 mil veintidós, del dieciocho de abril dos mil veintidós al ser las veinte horas con cincuenta y cinco  
22 minutos.

23

24

25

26

27 \_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_   
Firma de Presidente Municipal